



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución- NoComercial-Compartirigual 2.5 Perú](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/).

Vea una copia de esta licencia en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**La Fiscalización Tributaria y su relación con el cumplimiento de los tributos  
de las empresas constructoras del distrito de Tarapoto, San Martín – periodo  
2020**

**Tesis para optar el título profesional de Contador Público**

**AUTORA:**

**Tamiko Tsuyako Orihuela Lozano**

**ASESOR:**

**Mtro. CPCP. Ausver Saavedra Vela**

**Tarapoto – Perú**

**2021**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**La Fiscalización Tributaria y su relación con el cumplimiento de los tributos  
de las empresas constructoras del distrito de Tarapoto, San Martín – periodo  
2020**

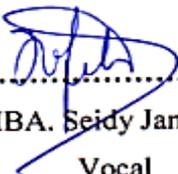
**AUTORA:**

**Tamiko Tsuyako Orihuela Lozano**

**Sustentada y aprobada el 02 de julio del 2021 por los siguientes jurados:**

  
.....  
Dr. CPCC Victor Andrés Pretell Paredes  
Presidente

  
.....  
CPCC M.Sc. Oscar Antonio Pineda Morales  
Secretario

  
.....  
Lic. Adm. MBA. Seidy Janice Vela Reátegui  
Vocal

  
.....  
Mag. CPCC Ausver Saavedra Vela  
Asesor

## Declaratoria de autenticidad

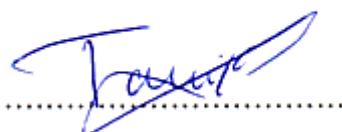
Yo, Tamiko Tsuyako Orihuela Lozano, DNI N° 41455140, bachiller de la Facultad de Ciencias Económicas; Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, autor de la Tesis titulada: **La Fiscalización Tributaria y su relación con el cumplimiento de los tributos de las empresas constructoras del distrito de Tarapoto, San Martín – periodo 2020**

Declaro bajo juramento que:

1. El Proyecto de Tesis es de mi autoría.
2. La redacción fue realizada respetando las citas y referencias de las fuentes bibliográficas consultadas.
3. Toda la información que contiene la Tesis no ha sido auto plagiada;
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido alterados ni copiados, por tanto, la información de esta investigación debe considerarse como aporte a la realidad investigada.

Por lo antes mencionado, asumimos bajo responsabilidad las consecuencias que deriven de nuestro accionar, sometiéndonos a las leyes de nuestro país y normas vigentes de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto.

Tarapoto, 02 de julio del 2021.



**Bach. Tamiko Tsuyako Orihuela Lozano**

DNI N° 41455140



**Formato de autorización NO EXCLUSIVA para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis**

**1. Datos del autor:**

Apellidos y nombres:	Orihuela Lozano Tambo Tzuyako		
Código de alumno :	018117	Teléfono:	997623299
Correo electrónico :	tamboorihuela@gmail.com	DNI:	41455140

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

**2. Datos Académicos**

Facultad de:	Ciencias Económicas
Escuela Profesional de:	Contabilidad

**3. Tipo de trabajo de investigación**

Tesis	(X)	Trabajo de investigación	( )
Trabajo de suficiencia profesional	( )		

**4. Datos del Trabajo de investigación**

Título :	La Fiscalización Tributaria y su relación con el cumplimiento de los Tributos de las empresas constructoras del distrito Tarapoto San Martín- Período 2020
Año de publicación:	2021

**5. Tipo de Acceso al documento**

Acceso público *	(X)	Embargo	( )
Acceso restringido **	( )		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:


**6. Originalidad del archivo digital.**

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

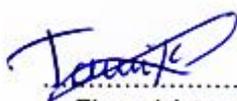
## 7. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

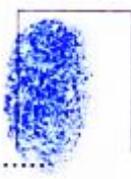
Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

  
Firma del Autor



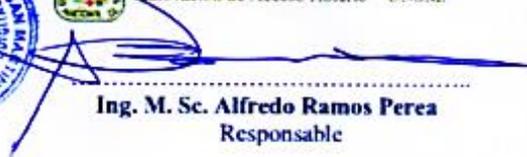
## 8. Para ser llenado en el Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNSM - T.

Fecha de recepción del documento.

11 / 11 / 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN  
Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e  
Innovación de Acceso Abierto - UNSM.

  
Ing. M. Sc. Alfredo Ramos Perea  
Responsable

\***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

\*\* **Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

## **Dedicatoria**

A mis padres, por todo cuanto me han brindado en este caminar, por su acompañamiento en cada logro que voy obteniendo, por los valores inculcados, a ellos mi infinita gratitud.

**Tamiko Tsuyako**

## **Agradecimiento**

A los gerentes y/o administradores de las empresas constructoras que participaron de forma activa en el recojo de la información de campo.

A todos los profesionales docentes de la Universidad Nacional de San Martín, en especial a aquellos pertenecientes a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Contabilidad, por haber compartido sus enseñanzas y saberes en las aulas universitarias durante nuestra formación profesional.

A todas las personas que brindaron su apoyo en la etapa de procesamiento y análisis de datos de la presente investigación, mi eterna gratitud

**La autora**

## Índice General

Dedicatoria	vi
Agradecimiento	vii
Índice general	viii
Índice de tablas	ix
Índice de figuras	x
Resumen	xi
Abstrat	xii
Introducción	1
<b>CAPÍTULO I: REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA</b>	<b>6</b>
1.1. Antecedentes de la investigación	6
1.2. Bases teóricas	12
1.3. Definición de Términos básicos	23
<b>CAPÍTULO II: MATERIALES Y MÉTODOS</b>	<b>25</b>
2.1. Sistema de variables	25
2.2. Tipo y nivel de investigación	27
2.3. Diseño de Investigación	28
2.4. Población y Muestra	28
2.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	29
2.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	30
2.7. Materiales y Métodos	30
<b>CAPÍTULO III: RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b>	<b>33</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>48</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>49</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	<b>50</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>53</b>

## Índice de Tablas

		<b>Pág.</b>
Tabla 1	Elementos del procedimiento de la fiscalización tributaria en las Empresas Constructoras de Tarapoto, año 2020.	33
Tabla 2	Modalidades de fiscalización tributaria en las empresas Constructoras de Tarapoto, año 2020.	36
Tabla 3	Nivel de la fiscalización tributaria en las empresas Constructoras de Tarapoto, año 2020.	38
Tabla 4	Factores de la política tributaria para el cumplimiento de los tributos de las Empresas Constructoras de Tarapoto – San Martín.	40
Tabla 5	Factores de la función fiscalizadora de la administración tributaria para el cumplimiento de los tributos de las Empresas Constructoras de Tarapoto – San Martín	42
Tabla 6	Nivel de cumplimiento de los tributos de las Empresas Constructoras de Tarapoto – San Martín	44
Tabla 7	Encuestas aplicadas a los gerentes de las empresas constructoras, procesadas con SPSS23	46

## Índice de Figuras

		<b>Pág.</b>
Figura 1	Elementos del procedimiento de la fiscalización tributaria en las empresas Constructoras de Tarapoto, año 2020.	34
Figura 2	Modalidades de fiscalización tributaria en las empresas Constructoras de Tarapoto, año 2020.	36
Figura 3	Nivel de la fiscalización tributaria en las empresas Constructoras de Tarapoto, año 2020.	38
Figura 4	Factores de la política tributaria para el cumplimiento de los tributos de las Empresas Constructoras de Tarapoto - San Martín.	40
Figura 5	Factores de la función fiscalizadora de la administración tributaria para el cumplimiento de los tributos de las Empresas Constructoras de Tarapoto - San Martín	42
Figura 6	Nivel de cumplimiento de los tributos de las empresas constructoras de Tarapoto – San Martín	44

## Resumen

La presente investigación titulada “La Fiscalización Tributaria y su relación con el Cumplimiento de los tributos de las empresas Constructoras del Distrito de Tarapoto, San Martín – Periodo 2020”, investigación del tipo aplicada, nivel descriptivo correlacional, diseño no experimental, donde las variables en estudio fueron la fiscalización tributaria y el cumplimiento de los tributos, teniendo como población y muestra a 28 empresas dedicadas al rubro de la construcción de los distritos de Morales, La Banda de Shilcayo y Tarapoto, aplicando la técnica de la encuesta, como instrumento la ficha de encuesta y como método el inductivo. Los resultados indican que, el nivel de la fiscalización tributaria es regular con 41.2%, y el nivel de cumplimiento de los tributos es regular con un valor de 46.6%. Se concluye que; existe relación entre la Fiscalización Tributaria con el Cumplimiento de los tributos de las empresas Constructoras de San Martín, año 2020, siendo esta positiva moderada, donde el coeficiente de correlación de Pearson es de 0.602 y el coeficiente de determinación de 0.3624.

**Palabras clave:** Fiscalización, tributo, empresa constructora, administración tributaria

## Asbtract

The present investigation entitled "The Tax Inspection and its relationship with the Compliance of the taxes of the Construction companies of the District of Tarapoto, San Martín - Period 2020", research of the applied type, correlational descriptive level, non-experimental design, where the variables in The study was tax inspection and compliance with taxes, having as a population and a sample of 28 companies dedicated to the area of construction in the districts of Morales, La Banda de Shilcayo and Tarapoto, applying the survey technique, as an instrument survey and inductive method. The results indicate that the level of tax inspection is regular with 41.2%, and the level of compliance with taxes is regular with a value of 46.6%. It is concluded that; There is a relationship between the Tax Inspection and the Compliance with the taxes of the Construction companies of San Martín, year 2020, being this moderate positive, where the Pearson correlation coefficient is 0.602 and the determination coefficient of 0.3624.

**Keywords:** Inspection, tribute, construction company, tax administration.





## Introducción

La fiscalización tributaria y cumplimiento de los tributos, como facultad de la autoridad tributaria constituye una de las modalidades para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias, siendo muchas veces percibida por los contribuyentes como una acción burocrática y exceso del poder estatal; sin embargo, su accionar constituye una valiosa función, pues permite revisar si las normas tributarias se aplicaron de forma correcta, con la investidura institucional que tiene la administración tributaria.

La conceptualización de la fiscalización tributaria corresponde a la aplicación del *ius imperium* del Estado, y esta es reconocida por todos los sistemas tributarios de los países, así en el caso chileno tal como lo indica Aravena (2018), esta facultad recae en el Servicio de Impuestos Internos, quien lleva a cabo este procedimiento con la finalidad de reducir la elusión y evasión tributaria, basados en una serie de principios jurídicos, dentro de los cuales destacan el principio de legalidad tributaria, igualdad o equidad tributaria, control administrativo y jurisdiccional de los actos de la administración tributaria, no discriminación arbitraria, no afectación del derecho de propiedad en su esencia e irretroactividad de la ley tributaria; pero aun así, Vaconsuelos (2019) indica que, durante el año 2018, el 33% de las empresas fiscalizadas han sido sancionadas por alguna infracción del Código Tributario.

La fiscalización tributaria se lleva a cabo empleando herramientas legales, sobre la base de los principios contables y tributarios, todos ellos dentro de los límites del debido proceso y del respeto a las demás garantías del contribuyente, y se dice que cuanto mayor sea la calidad de esta acción mayor será el cumplimiento de los tributos, pues con ello se minimiza el riesgo asociado a la no fiscalización, así Vidalón (2019) indica que la aplicación de sistemas informáticos, como el empleo de la factura electrónica ha disminuido en el Perú la evasión en 12% en aquellas empresas que se encuentran comprendidas en la obligatoriedad de entregar comprobante de pago electrónico.

En el caso peruano, la facultad de fiscalización tributaria corresponde a la SUNAT amparado en el artículo 62° del Código Tributario, cuya acción fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias,

incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios; sin embargo a pesar de las múltiples acciones de fiscalización los valores de la evasión tributaria sigue siendo elevada; así Muñoz (2016) indica que la evasión tributaria en el Perú alcanza el 36% en el Impuesto general a las Ventas (IGV) y el 57% en el Impuesto a la Renta, como consecuencia de la poca cultura tributaria que tienen los contribuyentes; porcentajes que se han mantenido casi de forma estática durante los últimos 10 años.

El cumplimiento de los tributos sigue siendo una falencia en el sistema tributario, motivado por diferentes factores tales como la poca cultura tributaria de los contribuyentes, las dificultades y trámites engorrosos para su cumplimiento, así como la no cobertura de una fiscalización más efectiva de parte de la SUNAT; aun cuando es frecuente que como producto de sus acciones de presenten hallazgos de incumplimiento y por consiguiente el inicio de acciones administrativas e incluso penales en algunos casos.

Así por ejemplo, durante el año 2018, la Sunat reveló que presentó 64 denuncias ante el Ministerio Público, que recaen sobre 20 empresas del sector construcción, por evasión del pago del Impuesto General a las Ventas (IGV), bajo la modalidad de Operaciones No Reales (ONR), estimando que en el sector construcción el monto evadido bajo facturas falsas supera los S/533 millones anualmente; es decir, un 13% de los S/4.400 millones en total que se dejan de pagar cada año bajo esta modalidad.; y el nivel de incumplimiento tributario de este impuesto se estima en más de S/23.306 millones (De la Cruz, 2018, p.3)

En el caso de las empresas constructoras de la región San Martín, si bien no existe información estructurada para cuantificar la evasión tributaria, se estima que el cumplimiento de los tributos no es eficiente, dado que por ejemplo durante el año 2018 se ha desarrollado 98 fiscalizaciones tributarias a los principales contribuyentes de todos los rubros productivos de las cuales el

92.8% de ellas ha mostrado falencia en relación al cumplimiento de los tributos (SUNAT, 2018; s.p.)

Teniendo este marco de la realidad problemática se establecieron los problemas de la investigación: Problema general

¿Cuál es la relación entre la Fiscalización Tributaria con el Cumplimiento de los tributos de las empresas Constructoras de Tarapoto – San Martín, año 2020?

### Problemas específicos

PE1: ¿Cuál es el nivel de la fiscalización tributaria en las empresas Constructoras de Tarapoto, año 2020?

PE2: ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de los tributos de la empresa constructoras de Tarapoto – San Martín, año 2020?

Siendo el cumplimiento de los tributos una tarea pendiente del sistema tributario para lograr una efectiva recaudación en pro de contar con los recursos que el país necesita para desarrollar los proyectos y brindar los servicios que la ciudadanía necesita; donde la fiscalización tributaria que lleva a cabo al SUNAT constituye un elemento para ello; la presente investigación se justifica desde los siguientes aspectos:

#### Justificación teórica.

Los conceptos teóricos y la doctrina relacionada con la fiscalización tributaria y el cumplimiento de los tributos, constituyeron el punto de partida de la investigación, las mismas que luego de validarlas en la realidad objetiva, en este caso en las empresas de construcción de la región San Martín, brindan información que complementadas y contrastadas con los conceptos sobre estas variables en estudio, desde una visión de las ciencias contables y los elementos de gestión tributaria, puedan ser consideradas para la gestión empresarial de estas empresas y en otras de rubros económicos distintos, o incluso para futuras investigaciones, elementos que justifican la investigación desde el enfoque teórico.

La justificación práctica, está dada porque, los procedimientos de fiscalización tributaria constituyen una de las facultades que tipifica el Código Tributario, como camino para quien ejerce la Administración Tributaria pueda determinar si las acciones que las empresas emplean conllevan a una determinación exacta del tributo a ser pagado, por tanto dentro de dicho contexto, por tanto nos permitirá conocer cómo se desarrollan las facultades con las que cuenta la SUNAT para establecer su acción fiscalizadora, lo que posteriormente nos permitirá implementar una efectiva estrategia de sus derechos e intereses, tanto para los contribuyentes como para el ente fiscalizador.

La justificación social, esta referida a que, la actividad empresarial del sector construcción, constituye en los últimos tiempos una de las actividades que mayor crecimiento ha

mostrado, por tanto su contribución a la PEA es importante, dado que genera empleo de forma directa a través de las obras que llevan adelante, y de forma indirecta a través de los bienes y servicios que necesitan para ejecutar sus actividades; de ahí que el conocer la fiscalización tributaria y el cumplimiento tributario de estas empresas, se justifica porque es necesario conocer su impacto en función del rol social que cumplen los tributos. Metodológicamente, se planteó una investigación del tipo aplicada, nivel correlacional descriptivo y un diseño no experimental, por tanto, se justificó la investigación porque nos permite corroborar que la metodología planteada como una forma de investigar la fiscalización tributaria y el cumplimiento tributario son válidas, que posteriormente sirva de guía para otros trabajos similares.

Sobre este contexto, los objetivos que la investigación ha perseguido son los siguientes:

**Objetivo general**

Determinar la relación entre la Fiscalización Tributaria con el Cumplimiento de los tributos de las empresas Constructoras de Tarapoto – San Martín, año 2020.

**Objetivos específicos.**

OE1: Conocer el nivel de la fiscalización tributaria en las empresas Constructoras de Tarapoto, año 2020.

OE2: Identificar el nivel de cumplimiento de los tributos de las Empresas Constructoras de Tarapoto - San Martín.

Así mismo, las hipótesis que fueron planteadas son:

### **Hipótesis general**

Hi: Existe relación entre la Fiscalización Tributaria con el Cumplimiento de los tributos de las empresas Constructoras de San Martín, año 2020.

### **Hipótesis específicas**

H<sub>1</sub>: El nivel de la fiscalización tributaria en las empresas Constructoras de San Martín, año 2020, es deficiente.

H<sub>2</sub>: El nivel de cumplimiento de los tributos de las empresas constructoras de San Martín, es bajo.

La delimitación del estudio se circunscribe solo a las empresas dedicadas al rubro de la construcción de la ciudad de Tarapoto, en relación la fiscalización tributaria y el cumplimiento de los tributos, y por su temporalidad solo para el año 2020. La recolección de la información fue efectuada aplicando la técnica de la encuesta y como instrumentos para el recojo de información el cuestionario de encuesta; donde se concluye que; existe relación entre la Fiscalización Tributaria con el Cumplimiento de los tributos de las empresas Constructoras de San Martín, año 2020, siendo esta positiva moderada.

La estructura del presente informe está dado por el Capítulo I: Revisión Bibliográfica, donde se presenta los antecedentes de la investigación, el marco teórico científico y la definición de términos; Capítulo II: Material y Métodos, donde se detalla el tipo y nivel de investigación, la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, el procesamiento de datos; Capítulo III, Resultados y Discusión, expresado por tablas y gráficos de las variables en estudios en función de los datos recogidos con el instrumento de la investigación, comparados con otras investigaciones y el marco teórico para contrastarlos e inferir respuestas a la situación encontrada. Luego se detallan las conclusiones, finalmente se plantean Recomendaciones y se especifican las Referencias bibliográficas y los Anexos.

# CAPITULO I

## REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

### 1.1. Antecedentes de la investigación

#### A nivel internacional

Aguirre, Y. (2015) en su investigación titulada: *Fiscalización tributaria y contable en una compañía de seguros* (tesis de maestría) por la Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador; en sus conclusiones detalla que: Las herramientas de auditoría interna y control, llevadas de forma adecuada han permitido verificaciones de las cuentas de balances de las empresas de seguros, entendiendo su naturaleza y luego clasificándolas dentro de los catálogos únicos autorizados de registro. La creación de verdadera cultura tributaria, al mantener el impacto financiero constante y en equilibrio, en relación al negocio en marcha, preparados para entregar rápida y eficientemente toda la información que necesiten convalidar y cuadrar, pudiendo aclarar con absoluta certeza los movimientos presentados; constituyen elementos claves para afrontar las fiscalizaciones de la administración tributaria. Eran problemas reales para las empresas de seguros no tener estandarizados los registros internos tributarios, siendo manejados con bajos controles, sin auxiliares adicionales, ya que no eran tan importantes o llamaban la atención a los organismos de control, por tanto era suficiente declarar las ventas y compras, limitarse a estas simples declaraciones era la costumbre, pero a medida que se introdujeron reformas a las sanciones penales, el escenario dio un giro importante en la toma de decisiones de la gerencia. La implementación de adecuados sistemas de control tributario y contable ha permitido reducir en 78% la prevalencia de sanciones impuestas por la administración tributaria referida incumplimientos normativos o cálculos inadecuados de los impuestos a pagar.

Neyra, A. (2015) en su investigación titulada: *Gestión tributaria en el marco de la ley 1607 de 2012: Los alcances de la fiscalización en las empresas constructoras colombianas* (tesis de maestría) por la Universidad Nacional de Colombia, en sus conclusiones detalla que: Se han identificado deficientes niveles de recaudo en el país, así como elevados niveles de evasión en las empresas constructoras colombianas y,

aunque la función propia de recaudar, controlar y fiscalizar está en cabeza de la administración tributaria, en este caso la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, esta se ve limitada por las características propias del sistema fiscal colombiano, y como parte de este, la compilación de la regulación en la materia. Es evidente la necesidad de realizar mediciones acerca de los niveles de evasión y elusión tributaria en el país, así como de tasas efectivas de tributación, ya que en la actualidad son precarias o inexistentes, con el fin de encaminar y dirigir políticas serias de fiscalización, así como las nuevas regulaciones puedan propender en realidad a facilitar esta gestión de parte de la administración tributaria. La fiscalizaciones a las empresas constructoras llevadas a cabo por la DIAN demuestran la necesidad de una reforma tributaria estructural, encaminada a disminuir la gran cantidad de exenciones y desgravaciones existentes que prevalecen en tributos tan importantes como el de renta e IVA, así como la unificación de impuestos, como el CREE, el IVA y el consumo, ya que finalmente no se hace evidente la necesidad de su separación, lo que sí incrementa las dificultades para cumplir de los obligados por un lado y los costos de administración asociados al recaudo, control y fiscalización de los impuestos.

Piza, J (2015) en su investigación titulada: *La función de fiscalización tributaria en Colombia* (Tesis de doctorado) por la Universidad de Externado, Bogotá, Colombia; en sus conclusiones detalla: El diseño actual del sistema tributario no responde a nuestra estructura socioeconómica, que concentra fuertemente el recaudo, tampoco al bajo nivel de cumplimiento voluntario, ni al alto índice de evasión ni a las limitaciones de la administración tributaria. Las facultades legales de fiscalización comprenden, además de libertad en la consecución y apreciación de pruebas, la valoración de los hechos, su recalificación y, por tanto, la reinterpretación de las normas tributarias; en fin, la aplicación de las normas que el contribuyente ha efectuado en su caso. La DIAN no ha definido una estrategia de fiscalización adecuada a las características de la estructura tributaria nacional. La DIAN cumple formalmente con sus metas de gestión tributaria e incluso ha logrado disminuir sus niveles de evasión; sin embargo, los indicadores no reflejan su potencial, que podría utilizar con mayor eficiencia. La DIAN debe adoptar una política de fiscalización de largo plazo que corresponda a su capacidad, combinando controles masivos de gestión, un control universal a un segmento seleccionado estratégicamente obligados a reportar información exógena (204.000) grandes contribuyentes (8.214), sujetos a precios de transferencia (2.179),

basado en un sistema inteligente que elabore un rango de comportamiento tributario y **controles** aleatorios o estructurados, de manera que mantenga un nivel adecuado de riesgo subjetivo generalizado.

### **A nivel nacional**

Curo y García (2017) en su investigación titulada *"Propuesta de Fiscalización y su Relación con el Cumplimiento de la Obligación Tributaria de las Empresas Comerciales de la Provincia de Chanchamayo, 20W* (tesis de titulación) por la Universidad Peruana Los Andes, Huancayo, Perú, en sus conclusiones detalla: La Propuesta de fiscalización se relaciona significativamente con el cumplimiento de la Obligación Tributaria de las empresas comerciales de la provincia de Chanchamayo, 2016, porque se basa en una verificación del último periodo vencido y las dos siguientes declaraciones mensuales por realizar. Se desarrolló el proceso de verificación que se relaciona significativamente con la determinación de la deuda tributaria, porque en el diseño del proceso se consideró el sector económico y el periodo de revisión. El sector económico considerando que las diferentes actividades comerciales y/o servicio tienen un tipo de contabilización en especial y no todas actividades realizadas están afectas y/o gravadas a impuestos. El periodo de revisión busca no solo la correcta determinación del impuesto, si no también orientándolos cada mes y de forma personalizada. Las funciones del fedatario fiscalizador se relacionan significativamente con la emisión de comprobantes de pago de las empresas comerciales de la provincia de Chanchamayo, 2016, porque inspecciona, verifica y controla la correcta emisión de todos los comprobantes de pago ya sean físicos y/o electrónicos. La conciencia tributaria se relaciona significativamente con la recaudación tributaria de las empresas comerciales de la provincia de Chanchamayo, 2016, porque es muy importante que el contribuyente reciba orientación personalizada y mensual, el cual ayuda a formar educación y/o conciencia tributaria en el periodo inicial del crecimiento de su empresa, por lo cual el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias futuras respetando las leyes.

Capia (2019) en su investigación titulada *"La Facultad de Fiscalización de la Administración Tributaria en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los profesionales independientes de la ciudad de Puno, periodos 2015-2016"* (tesis de

titulación) por la Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú, en sus conclusiones detalla: los procedimientos de fiscalización tributaria se encuentran orientados a realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, además esta contiene una serie de labores innatas y necesarias para su ejecución como son: la inspección, investigación y control, que a su vez son mal diligenciadas e ejecutadas generando así la omisión de obligaciones tributarias, sin embargo las fiscalizaciones deben realizarse continuamente con la característica de que sean efectivas, acordes a la actualidad y administradas correctamente debido al universo innumerable de contribuyentes con relación a la limitada cantidad de recursos humanos. El contar con agentes de fiscalización muy bien inmiscuidos y preparados ayudara a detectar las omisiones tributarias emitiéndose así actuaciones debidamente motivadas luego de concluidas con los procedimientos de fiscalización. La administración tributaria con el objetivo de reducir la omisión de comprobantes de pago, ha implementado que se emitan recibos por honorarios en forma electrónica para así realizar el seguimiento y monitoreo de la fuente e fijación de la base imponible del impuesto. Aun así, los procedimientos de fiscalización son vulnerables, por lo que se debe intensificar en la generación de riesgo, que ante cualquier omisión de comprobantes de pago este será rápidamente detectado y sancionado. El contribuyente, tiene que cumplir con realizar los procedimientos tributarios establecidos para no ser sujeto de infracciones, sanciones y multas, sin embargo, en este afán de determinar correctamente las obligaciones tributarias se ha observado que están sujetos a confusión, distorsión, pero lo que más se evidencia es que actúan con omisión deliberada, que al ser detectadas serán sancionadas. Los agentes de fiscalización deberán de actuar sujetos a las normas tributarias para no vulnerar los derechos de los contribuyentes, bajo las mismas circunstancias se hace necesario que los profesionales independientes respeten las normas tributarias y a la vez las cumplan para no ser objeto de sanciones administrativas que muy bien pudieron haberse evitado.

Pérez, M (2017) en su investigación titulada: *Fiscalización y la Reducción de la Evasión Tributaria de los Contribuyentes de Tercera Categoría de Huacho 2016* (tesis de titulación) por la Universidad César Vallejo, Lima; en sus conclusiones detalla que: Las actuaciones que realizarían el ente regulador SUNAT pondrían en práctica una serie de métodos para la identificación de un evasor tributario. Al identificar un posible evasor tributario este será sancionado de acuerdo al porcentaje que no declaro y que de

forma maliciosa engaño al fisco y al Estado. Respecto a establecer cómo la fiscalización de los libros contables reduce la evasión tributaria de los contribuyentes de tercera categoría Huacho 2016, actualmente existe un sistema informático en tiempo real que cada contribuyente declara mensualmente a la SUNAT, creándose un libro virtual y que al corroborar en campo pueda verificarse si el evasor tributo o pago lo que realmente tenía que hacer o engaño al estado cometiendo un delito. Respecto a identificar como la fiscalización a través de la supervisión, reduce la evasión tributaria de los contribuyentes de tercera categoría Huacho 2016, se demuestra que la fiscalización continua genera al contribuyente un rol ejemplar y una educación constante en tributación, que participaría el estado y contribuyente en ser buen pagador, esto que SUNAT incentive a beneficios tributarios a los mejores y buenos pagadores de contribuyentes PRINCOS ósea Principales Contribuyentes que no solo aportan soles sino millones al Fisco.

### **A nivel regional y local**

Arévalo, Lozano y Pérez (2016) en su investigación titulada *"La Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Distrito de Morales Año 2015"* (Tesis de Titulación) por la Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto, Perú, en sus conclusiones: Si bien obtuvimos resultados satisfactorios en cuanto a conocimientos tributarios, pudiendo afirmar que la mayoría si conoce sus tributos y obligaciones, además que consideraron de mucha importancia la tributación para nuestro país; no significa necesariamente que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias sea lo esperado; pues, de una parte lo grato es saber que la mayoría paga a tiempo sus tributos, pero de otra parte casi la mitad no cumple formalmente la entrega de boletas de venta, avalado esto también con que muchas personas no exigen su respectivo comprobante de pago; así como también, el 70% de encuestados respondieron que la mayoría de comerciantes no declaran lo justo. Concluimos entonces que la cultura tributaria que poseen dichos comerciantes, no es el equivalente con su nivel de cumplimiento, pudiendo influir en esto otros factores dignos de estudiarlos. La mayoría de los comerciantes del distrito de Morales son conocedores de sus obligaciones tributarias, pero esto no determina que sean puntuales en el pago de sus tributos, ya que sólo un sector admitió hacerlo con responsabilidad. Los comerciantes del distrito de Morales destacan la importancia de emitir

comprobantes de pago, conocen sus utilidades; pero no realizan esta actividad de manera concienzuda.

Dávila, López y Pizango, F. (2017) en su investigación titulada: *La cultura tributaria y su relación con la evasión de impuestos en las empresas industriales dedicadas a la elaboración de productos de panadería en el distrito de Tarapoto, año 2016* (tesis de titulación) por la Universidad Nacional de San Martín. Tarapoto; en sus conclusiones detalla que: Al evaluar el nivel de cultura tributaria de las empresas industriales dedicadas a la elaboración de productos de panadería en el distrito de Tarapoto, en sus dimensiones de valores de contribución, de normas y sanciones, estrategias de desarrollo de la educación tributaria se encuentran en un nivel regular. En cuanto a la variable evasión de impuestos de las empresas industriales dedicadas a la elaboración de productos de panadería en el distrito de Tarapoto, en su dimensión de emisión del comprobante de pago, de aplicación de plan evasión cero, de infracciones tributarias sobre emisión de comprobantes de pago se encuentran en un nivel regular. En el análisis de correlación de Pearson es de 0.834, este es mayor que 0.05, se concluye que existe una correlación directa y significativa entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos, esto nos dice que mientras mayor sea la cultura tributaria de las empresas industriales dedicadas a la elaboración de productos de panadería menor será la evasión de impuestos, por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna.

Ahumada y Vargas (2018) en su investigación titulada: *Evasión tributaria y sostenibilidad económica en el restaurante Don Pezcao SRL, Tarapoto, año 2017* (tesis de titulación) por la Universidad Nacional de San Martín. Tarapoto; en sus conclusiones detalla que, el principal tributo que se evade en Restaurante "Don Pezcao SRL, Tarapoto, año 2017 es el impuesto a la renta a través de la no entrega de comprobantes de pago y los ratios de sostenibilidad económica expresados en ratios de Liquidez, Solvencia y Rentabilidad son positivos en todos los casos. Se determina que la evasión tributaria tiene efecto en la sostenibilidad económica del sector restaurantes: Caso Restaurante "Don Pezcao" SRL, Tarapoto, año 2017, debido a que al no emitir comprobantes de pago en aproximadamente el 16.0% de los casos, los estados financieros reflejan un menor monto en el resultado del ejercicio. Además, los factores de cumplimiento de las normas contables en la empresa Restaurante "Don Pezcao"

SRL, Tarapoto, año 2017, en promedio es de 75%, donde sólo en el 83.3% de los casos se entrega comprobantes de pago.

## **1.2. Bases teóricas**

### **1.2.1. Fiscalización tributaria**

#### **Concepto**

“Es el conjunto de técnicas y procedimientos destinados a examinar la situación tributaria de las empresas con la finalidad de poder determinar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias que son de naturaleza sustancial y formal” (Villegas, 2017; p.8).

La expresión fiscalización de los tributos puede entenderse con una triple perspectiva: (i) orgánica: el sujeto administración a quien se le encomienda adelantar la tarea de inspección; (ii) funcional: las actividades que el ordenamiento le permite realizar a esa administración para controlar la aplicación de las normas tributarias efectuada por los obligados, y (iii) procedimental: las etapas administrativas mediante las cuales la administración realiza la función de fiscalización (Queralt, 2015; p. 366).

La fiscalización debe precisar de forma adelantada actividades que de forma primigenia implican comprobar valores, pero a su vez también pueden ser entendidas como la valoración del proceso de aplicación normativa aplicado a contribuyente objeto de la revisión, las que incorporan la totalidad de acciones que implica el juicio de determinar las consecuencias jurídicas, a saber: la calificación de los hechos, el hecho interpretativo de las normas seleccionadas como aplicables al caso y la subsunción de las acciones calificadas (Pérez, 2006).

La fiscalización tributaria “parte en primer lugar del análisis y selección de sectores económicos; luego se efectúa el análisis y selección del contribuyente; y sobre ello se elabora una programación de la fiscalización; y luego la fiscalización tributaria propiamente dicho” (Villegas, 2017; p.8).

SUNAT (2018, p.7) indica que es “el procedimiento mediante el cual la SUNAT comprueba la correcta determinación de la obligación tributaria, incluyendo a la obligación aduanera, así como a las obligaciones formales relacionadas a ellas”.

### **Modalidades de la fiscalización tributaria**

La fiscalización tributaria puede ser de dos modalidades: Parcial o Definitiva.

La Fiscalización parcial es cuando el proceso de revisión solo incluye uno o algunos de los elementos asociados de la obligación tributaria. A través de la fiscalización parcial la Entidad Tributaria podría solicitar requerimientos que conciernen a la revisión de parte o algunos de los documentos asociados a la obligación tributaria, sean sustanciales o de forma, sin que ello conlleve a la imposibilidad de generar una revisión adicional sobre el mismo periodo, aunque no verse sobre la misma obligación (Alva, 2016).

“El procedimiento de fiscalización parcial a diferencia de uno definitivo, no interrumpe el plazo prescriptorio para determinar la obligación tributaria de conformidad al artículo 45° del TUO del Código Tributario” (Alfaro, 2017; p.29).

La fiscalización parcial también puede ser electrónica, y es de aplicación cuando se dispone de información que proviene de las declaraciones del deudor tributario o de terceros o de los registros, libros, o documentos que la SUNAT tenga almacenados, archivados y conservados en sus sistemas, que permita comprobar que parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria han tenido imprecisiones o fehaciencia al momento de ser declarado por el deudor tributario (Alva, 2016).

La Fiscalización definitiva, aun cuando no se encuentra definido de forma expresa en el Código Tributario, este establece que debe realizarse en un periodo de un año, que se computa a partir de la fecha en que el deudor tributario haya entregado toda la información y/o documentación que haya sido solicitada por la Entidad Tributaria, en el primer requerimiento notificado en ejercicio de su potestad de fiscalización. De evidenciarse que se presentó la información y/o documentación requerida parcialmente no se tendrá por entregada hasta que se complete la misma. (Alva, 2016).

Por su parte Aguilar (2014; p. 11), indica que “la SUNAT puede llevar a cabo fiscalización tributaria sobre el valor de mercado de las operaciones; fiscalización de activos fijos; fiscalización de existencias; fiscalización del IGV; fiscalización del Impuesto a la Renta por reconocimiento de ingresos; fiscalización del Impuesto a la Renta por deducción de gastos; y fiscalización de libros y registros contables”

### **La facultad fiscalizadora de la administración tributaria**

La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario “está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la resolución de determinación, orden de pago o resolución de multa” (Alfaro, 2017; p.56).

La facultad de fiscalización “se ejerce de forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios” (Alva,2016; p.78).

La discrecionalidad faculta a la administración tributaria a decidir qué fiscalizar, el mismo que puede incluir deudores, tributos, periodos tributarios, duración, información, entre otros, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62° del Código Tributario, que indica que la Administración Tributaria no requiere justificar las razones que motivan el ejercicio el ejercicio de su facultad discrecional de fiscalización, ni el tiempo que empleará en ella, e incluso procede la fiscalización respecto de periodos no prescritos aun cuando el contribuyente ya no esté inscrito en el RUC por ces de actividades (Alfaro, 2017; p.56).

“La acción de fiscalización deberá llevarse a cabo en el domicilio fiscal del contribuyente, así mismo en el lugar de las actividades gravadas; o las oficinas administrativas del contribuyente” (Alva, 2016; p.78)

## **Elementos del procedimiento de la fiscalización tributaria**

Aguilar (2014; p. 11), indica que los elementos del procedimiento de la fiscalización tributaria corresponden a “la notificación y sus efectos Tributarios, aplicación de las facultades de fiscalización de la SUNAT, precisiones del inicio, procedimiento y fin de la Fiscalización; determinación sobre Base Cierta y Base Presunta, la activación de la queja como medio de defensa en el Procedimiento de Fiscalización, la determinación de la prueba en la Fiscalización y el Sustento de Operaciones, la determinación de la fiscalización (resolución de determinación, resolución de multa, emisión de orden de pago)”

## **Teorías de la fiscalización tributaria**

Son diversas las teorías que sustentan la fiscalización tributaria, sin embargo, todas ellas se sustentan en el poder impositivo que tiene el Estado para recaudar los tributos y verificar que este se efectúe sobre la base de lo establecido por la normativa. (Vidalegú, 2018)

Una de ellas es la teoría de la racionalidad, que parte por identificar las acciones instrumentales, es decir la adaptación de los mecanismos de su aplicación en la búsqueda de resultados que se esperan lograr, los cuales tienen que guardar una coherencia de los costos que implica desarrollarlo, como también como mecanismo para favorecer el cumplimiento del tributo; es decir la fiscalización no puede tener un costo mayor al tributo, ni tampoco tener procesos complejos. (Vidalegú, 2018)

Una segunda teoría es la neutralidad de la acción fiscalizadora, es decir que la acción fiscalizadora tiene que tener un ajuste a la legalidad, sin distorsionar los mecanismos de aplicación de la ley, es decir no se trata de buscar las razones del incumplimiento tributaria persé, sino que las empresas cumplan la Ley y en la medida de lo posible inducir al cumplimiento voluntario del tributo. Por otro lado, la neutralidad se evidencia en su aplicación igualitaria para todos, sin generar incentivos o privilegios que puedan perjudicar el desempeño de una empresa o actividad empresarial en específico. (Vidalegú, 2018)

Una tercera teoría es la Decisión del Agente Fiscal, quien aplica la acción administrativa fiscalizadora como vehículo instrumental de aplicación normativa; para lo cual debe establecer parámetros de medición y/o estándares de su aplicación y siempre que sea posible, esta debe ser de conocimiento de los administrados, pues el agente fiscal se adhiere de forma estricta a los hechos a las reglas y esta es de exigencia absoluta. (Vidalegú, 2018)

### **1.2.2. Cumplimiento de los tributos**

“Política de la administración tributaria asociada al contribuyente, a través del intento de lograr credibilidad, confianza y participación de este ante sus obligaciones tributarias, facilitando así la recaudación de los tributos y disminuyendo los niveles de evasión fiscal con un mínimo esfuerzo coercitivo” (Jobin, 2016; p.32).

“Elementos de la gestión tributaria que plantea el uso de menos normas coercitivas para restringir el uso indebido del poder del Estado; es decir, aplicar normas que más que castiguen al contribuyente, favorezcan e incentiven el intercambio de ciudadano-sistema tributario, disminuyendo los factores tales como la desinformación, corrupción y decepción en la finalidad del tributo” (Mizrachi, 2016; p.34).

El cumplimiento tributario se basa en “la convicción que nace en el propio contribuyente y se alimenta de su entendimiento, responsabilidad y compromiso, es decir de principios auto fundados, además de legítimos, lo cual añade valor y data de mayor consistencia y sustentabilidad a esta clase de cumplimiento” (Ochoa; 2015: 123).

La Organización para la cooperación y desarrollo económico OECD (2004; p.7), define el cumplimiento tributario como “la forma como los contribuyentes cumplen las siguientes obligaciones: Estar registrado en los sistemas de la administración tributaria, presentación oportuna de la información tributaria necesaria, presentación de información completa y precisa, pago de las obligaciones tributarias a tiempo”.

## **Factores del cumplimiento de las obligaciones tributarias**

Según el Boza (2014), “los factores para el cumplimiento voluntario, o sea la aceptación de los impuestos puede ser, psicológicos, sociales, organizativos, económicos y legales que están estrechamente vinculados entre sí”.

Así, “los factores psicológicos, se dan cuando el ciudadano debe de considerar que el sistema tributario es justo, tanto desde el punto de vista de la norma como de la administración tributaria, si se sienten tratados injustamente, tendrán una actitud contraria y de resistencia al pago de impuestos” (Boza; 2014; p. 56).

“Los factores sociales, se expresan en como la administración tributaria que es quien está relacionada con el cobro del impuesto, se espera una atención rápida, amable y eficiente, ello propiciara un mayor cumplimiento” (Boza; 2014; p. 56).

Los factores organizativos, expresados por la conciencia tributaria que se ve condicionada además por la forma en que los contribuyentes perciben su funcionamiento. Así, la complejidad de las normas, la utilización de un lenguaje poco comprensible para el ciudadano y las dificultades de los contribuyentes para entender el funcionamiento de la Administración Tributaria influyen negativamente en el cumplimiento voluntario.

(Boza; 2014).

“Los factores legales, donde la existencia de un sistema tributario justo, simple, de aplicación masiva, con tasas moderadas y que no distorsione la asignación de recursos, además de facilitar la recaudación, también contribuye a la aceptación de los tributos. (Boza; 2014; p.57).

Los factores económicos, “donde una persona que no paga sus impuestos, puede seguir disfrutando de los servicios del Estado, lo que resulta negativo para una cultura de aceptación de los impuestos. Sin embargo, si esta persona es descubierta, su situación económica se verá afectada por la regularización tributaria que deberá efectuar, además de la probable sanción que se le aplicará” (Boza; 2014; p. 56)

Un factor que es transversal, es que “la decisión de cumplir con sus obligaciones tributarias está en relación directa con el riesgo de ser descubierto. Es por ello que las acciones de la Administración Tributaria no pueden centrarse únicamente en proporcionar información, orientación o brindar una atención eficiente, sino que debe enfatizar también en las acciones de fiscalización y control” (Vidales, 2016; p.102).

“El grado de eficiencia de la administración tributaria, las facilidades brindadas a los sujetos y obligados, que se traducen principalmente en la constante reducción del costo del cumplimiento tributario, constituyen factores transversales del cumplimiento del tributo” (Matienzo, 2013; p. 62).

La capacidad para ejercer un control fiscal efectivo y a la vez eficiente en cuanto al uso de los recursos. Cabe mencionar que, “este tipo de control se expresa en la probabilidad de determinar correctamente la obligación tributaria e igualmente detectar al evasor y sancionarlo adecuadamente de manera tal que este modifique su conducta tributaria” (Boza; 2014; p. 59).

Al respecto es oportuno mencionar que, si una administración tributaria exterioriza indicios d incapacidad para ejercer el control de la evasión, ello puede influir negativamente en el comportamiento de los sujetos, tentando al contribuyente cumplidor a imitar la conducta del evasor. Se parte de la premisa de que siendo el operador de la recaudación tributaria un ciudadano con cultura tributaria entonces contará con la suficiente motivación y disposición para gestionar con calidad la tarea encomendada (Vidales, 2016; p. 102)

### **Dimensiones del cumplimiento voluntario del tributo**

Según lo indicado por Willianson (2015) el cumplimiento voluntario del tributo tiene las siguientes dimensiones: Factores de política tributaria, de la función fiscalizadora de la administración tributaria y factores de la cultura tributaria.

### **a. Factores de la política tributaria**

“Las manifestaciones de la política tributaria están en el nivel de tasas, la amplitud de las bases imponibles, la simplicidad de la administración y el nivel de sanciones que determinan la administración tributaria o los entes rectores de definirla” (Willianson; 2015; p.56).

Paine (2016) indica que, “para el caso del nivel de tasas, estas deben ser determinadas de forma tal que su imposición no limite la conducta del contribuyente, quien reacciona por razones psicológicas ante el impuesto, ese límite se constituye en un factor a considerar en el momento de escoger los tipos de imposición, el diseño de la política tributaria y las facilidades para el pago del tributo”

Por ejemplo, en el caso del impuesto sobre la renta, las tasas progresivas a las rentas personales discriminan el ahorro; al reducir la rentabilidad se castiga el esfuerzo adicional y se incentiva la evasión o elusión de impuestos por la tasa marginal alta. (Willianson; 2015; p.56).

“Amplitud de la base imponible; es decir la determinación política de la base imponible a través de exenciones, franquicias, deducciones y tratamientos especiales, pues estos producen una disminución de la recaudación” (Willianson; 2015; p.56).

Sin embargo, “las excepciones, aunque sacrifican la recaudación, en ocasiones son decretadas para disminuir la regresividad del impuesto, incentivar el consumo de bienes o servicios y por dificultad para gravar ciertos productos” (Willianson; 2015; p.56).

El nivel de sanciones, se refiere a que “la determinación de sanciones como parte de la política tributaria debe actuar como un acto disuasivo para el cumplimiento de la obligación tributaria; sin embargo, su ocurrencia no debe ser un factor que incluso pueda poner en riesgo la continuidad de las empresas” (Willianson; 2015; p.56).

Simplicidad de la estructura tributaria; esta “es explicada a través la certidumbre, la dificultad y la manipulabilidad. Se refiere a que las leyes tributarias definen claramente las obligaciones tributarias, lo que evita que la administración tributaria desvíe recursos

y tenga dificultad en comprobar los delitos, ante el hecho de los errores del contribuyente, por una mala interpretación de la ley” (Paine; 2016; p.67).

La complejidad de la estructura tributaria “crea dificultad en el contribuyente para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, debido a los costos que se originan, constituidas por el dinero gastado en asesorías, tiempo dedicado a entender las leyes e instructivos, recopilar los documentos exigidos. La manipulación tiene condiciones favorables cuando en las leyes tributarias existe multiplicidad de impuestos y tasas; la heterogeneidad en la determinación de la base imponible facilita al contribuyente minimizar, evadir y eludir el pago de impuesto” (Willianson; 2015; p.56).

#### **b. Factores de la función fiscalizadora de la administración tributaria**

“Las manifestaciones de la función fiscalizadora corresponden a la eficiencia de la administración tributaria para reducir la evasión y está relacionada con la probabilidad de detectar el incumplimiento tributario”. (Willianson; 2015; p.57).

“En la medida en que la administración disponga de mayor probabilidad de ejercer la acción fiscalizadora, mayor será su eficacia. Esta probabilidad produce efectos en los contribuyentes quienes perciben la acción fiscalizadora produciéndose la sensación de control y los induce al cumplimiento tributario” (Willianson; 2015; p.57).

Entre las líneas de acción que la administración tributaria puede utilizar para aumentar la probabilidad de detección, se encuentran:

aumentar la disponibilidad de información con respecto a la magnitud de las obligaciones tributarias de los contribuyentes: la idea es hacer visible los impuestos de los contribuyentes, a través de la información recibida por terceros con medidas administrativas para solicitar información acerca del monto y destino de honorarios cancelados, dividendos pagados por sociedades anónimas, intereses pagados por los bancos, ventas efectuadas con tarjeta de crédito, compras con facturas en supermercados y grandes tiendas (Paine; 2016; p.67).

La facilidad y disposición de los contribuyentes para evadir y eludir impuestos “está en una legislación tributaria que no contempla un sistema de sanciones que inhiba efectivamente la evasión y en una estructura tributaria compleja, representada por tasas múltiples, exenciones, franquicias, tratamientos especiales y deducciones, factores que en su conjunto reducen la capacidad recaudatoria” (Paine; 2016; p.67).

“Una estructura tributaria compleja se traduce en mayores costos para la administración y en una menor probabilidad de detectar la evasión. Los recursos y el tiempo utilizado en una auditoria compleja reducen la capacidad fiscalizadora” (Willianson; 2015; p.57)

No hay certidumbre que el incremento de sanciones conlleve de forma directa a un mayor cumplimiento del tributo. En ocasiones las sanciones se vuelven inaplicables en los casos de la no confianza en la legislación tributaria; castigos excesivos, sanciones altas pueden inducir a actos corruptos, ya que se hace más rentable la negociación entre contribuyentes y fiscalizadores, eso sin considerar los tiempos largos que transcurre entre el delito y la determinación del castigo, haciendo que la sanción pierda su efecto para disuadir que sea cometido (Willianson; 2015; p.58)

### **c. Factores de la cultura tributaria**

“Los factores de la cultura tributaria constituidas por la aceptación de los tributos y ética de los contribuyentes, que inciden sobre la dificultad y disposición de los contribuyentes para evadir o eludir los impuestos” (Willianson; 2015; p.58).

La cultura tributaria “se sustenta en la aceptación del sistema tributario y está en relación con la justicia del sistema tributario percibida por el contribuyente. La aceptación depende de factores tales como la moderación de la carga tributaria, equidad del sistema tributario, destino de los impuestos, la relación entre la administración y los contribuyentes” (Willianson; 2015; p.58)

Si la carga tributaria es excesiva y no existe moderación de la carga tributaria, esto puede ser percibido por el contribuyente como injusto o expropiatorio. De igual modo, cuando el contribuyente percibe que el destino de los impuestos es el gasto adecuado en bienes y servicios públicos, se financian en cantidad suficiente, se cumple con los

programas sociales y no existe excesivo despilfarro burocrático, se producen incentivos para cumplir con el pago de los impuestos (Willianson; 2015).

El fomento de una cultura tributaria es una labor de la administración tributaria, y se materializa informando a los ciudadanos acerca de cómo se utilizan los impuestos, utilizando campañas publicitarias para el conocimiento de la importancia y destino de los impuestos. En la relación del ente tributario con los contribuyentes se debe procurar que estos últimos reciban un trato justo y digno, los trámites sean expedidos y los tiempos de espera y atención sean reducidos. (Paine; 2016; p.67)

Debido a que el impuesto es una sustracción del ingreso del contribuyente, este requiere para su pago de información relacionada con la necesidad del gasto público y de la inversión de los recursos, como medida orientada a evitar la resistencia a la extracción impositiva, enfoque diferente a las medidas de sancionabilidad de la conducta, sobre todo a las del incumplimiento de deberes formales, que ha traído como consecuencia un incremento de la corrupción y de los costos de administración del impuesto. Esto tiene como fundamento que el contribuyente perciba el beneficio propio del pago del impuesto, de esa forma se evita que asuma conductas de evasión o elusión, o conductas propias de la llamada economía de opción, como, por ejemplo, cambiar de trabajo y/o cambiar de hábitos de consumo, que llevaría a la remoción legal del impuesto (Willianson; 2015; p.58).

Timaná y Pazo (2014;p.76) indican que los elementos que condicionan el cumplimiento voluntario del tributo visto desde el enfoque de la cultura tributaria son el conocimiento de normas tributarias teniendo un efecto positivo en la moral tributaria de los contribuyentes; la confianza en el Estado, la equidad percibida; la influencia de personas cercanas (familiares; amigos y otros contribuyentes del rubro) la tolerancia a la informalidad; la moral tributaria; el riesgo percibido donde el riesgo percibido de ser detectado, aprehendido y sancionado por la administración tributaria tiene un efecto negativo en la intención del contribuyente de evadir impuestos; y la intención de evadir impuestos.

### 1.3. Definición de términos básicos

- a. **Año tributario.** “Año en que deben declararse y/o pagarse los impuestos” (Vargas, 2016; p.108)
- b. **Base imponible.** “Corresponde a la cuantificación del hecho gravado, sobre la cual debe aplicarse de forma directa la tasa del tributo, con la finalidad de determinar el monto de la obligación tributaria” (Vargas, 2016; p.108)
- c. **Código tributario:** “El Código Tributario es un conjunto estructurado, metódico, regular, ordenado y consecuente de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general” (Alva 2016; p.11).
- d. **Cumplimiento del tributo.** “Elementos de la gestión tributaria que plantea el uso de menos normas coercitivas para restringir el uso indebido del poder del Estado; es decir, aplicar normas que más que castiguen al contribuyente, favorezcan e incentiven el intercambio de ciudadano-sistema tributario” (Mizrachi, 2016; p.34).
- e. **Declaración jurada.** “Manifestación que presentan las personas naturales y jurídicas bajo juramento ante la administración tributaria para cumplir con el trámite legal de dar a conocer información de carácter tributaria propia o de terceros, relacionada con los movimientos que tuvieron en el año comercial anterior” (Vargas, 2016; p.110)
- f. **Empresa constructora.** “Empresa que realiza alguna o todas las actividades incluidas en la Sección F -Construcción de la CIU de las Naciones Unidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las Naciones Unidas” (SUNAT, 2016, s.p).
- g. **Evasión tributaria.** “Evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logra tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales” (Alfaro, 2017; p.112).
- h. **Evasión:** “Acción que se produce cuando un contribuyente deja de cumplir con su declaración y pago de un impuesto según lo que señala la ley.” (Vargas, 2016; p.111)
- i. **Fiscalización tributaria.** “Es el conjunto de técnicas y procedimientos destinados a examinar la situación tributaria de las empresas con la finalidad de poder determinar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias que son de naturaleza sustancial y formal” (Villegas, 2017; p.8).

- j. **Normas contables.** “Conjunto de principios, normas y convenciones establecidas bajo las cuales deben prepararse los estados contables” (Vargas, 2016; p.118)
- k. **Normas tributarias.** “Conjunto de cuerpos legales que norman o regulan las actividades de todos o de parte de los contribuyentes a través de leyes, Decretos Leyes, Decretos Supremos, entre otros de carácter tributario” (Vargas, 2016; p.118)
- l. **Obligaciones tributarias.** “Es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva” (Alva 2016; p.26).
- m. **Persona jurídica.** “Es un ente ficticio, capaz de ejercer derechos y de contraer obligaciones, además de contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente” (Vargas, 2016; p.119)
- n. **Régimen tributario.** “Conjunto de leyes, reglas y normas que regulan la tributación de las actividades económicas” (Vargas, 2016; p.123)
- o. **Sujeto del impuesto.** “Es la persona que debe retener y/o pagar un impuesto determinado” (Vargas, 2016; p.125)

## **CAPÍTULO II**

### **MATERIAL Y MÉTODOS**

#### **2.1. Sistema de variables**

Variable independiente: Fiscalización tributaria

Definición conceptual

Es el conjunto de técnicas y procedimientos destinados a examinar la situación tributaria de las empresas con la finalidad de poder determinar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias que son de naturaleza sustancial y formal (Villegas, 2017; p.8)

Definición operacional

Determinación de la fiscalización tributaria en las empresas de construcción de la región San Martín, desde los elementos del procedimiento y las modalidades de fiscalización tributaria.

Variable dependiente: Fiscalización tributaria

Definición conceptual

Elementos de la gestión tributaria que plantea el uso de menos normas coercitivas para restringir el uso indebido del poder del Estado; es decir, aplicar normas que más que castiguen al contribuyente, favorezcan e incentiven el intercambio de ciudadano- sistema tributario, disminuyendo los factores tales como la desinformación, corrupción y decepción en la finalidad del tributo (Mizrachi, 2016;p.34)

Definición operacional

Determinación de la fiscalización tributaria en las empresas de construcción de la región San Martín, desde los elementos del procedimiento y las modalidades de fiscalización tributaria.

Determinación del Cumplimiento tributario de las empresas de construcción de la región San Martín, a partir de los factores de la política tributaria, la función fiscalizadora de la administración tributaria y la cultura tributaria

## Operacionalización de las variables

<b>Variable</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala de medición</b>
Fiscalización tributaria	Elementos del procedimiento de la fiscalización tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Notificación del procedimiento.</li> <li>- Efectos tributarios del procedimiento.</li> <li>- Aplicación de las facultades de fiscalización de SUNAT</li> <li>- Precisiones del inicio, procedimiento y fin de la fiscalización.</li> <li>- Determinación sobre base cierta.</li> <li>- Determinación sobre base presunta.</li> <li>- Activación de queja como medio de defensa.</li> <li>- Determinación de la prueba en la fiscalización.</li> <li>- Sustento de las operaciones.</li> <li>- Determinación de la fiscalización.</li> </ul>	Ordinal
	Modalidades de fiscalización tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fiscalización del valor de mercado de las operaciones.</li> <li>- Fiscalización de activos fijos.</li> <li>- Fiscalización de existencias.</li> <li>- Fiscalización del IGV.</li> <li>- Fiscalización del Impuesto a la Renta por reconocimiento de ingresos.</li> <li>- Fiscalización del Impuesto a la Renta por deducción de gastos.</li> <li>- Fiscalización de libros y registros contables</li> </ul>	
	Factores de la política tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel de las tasas contributivas.</li> <li>- Amplitud de las bases imponibles.</li> <li>- Simplicidad de la administración.</li> <li>- Nivel de sanciones.</li> </ul>	Ordinal

Cumplimiento tributario	Factores de la función fiscalizadora de la administración tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Probabilidad de detectar el incumplimiento tributario.</li> <li>- Percepción de la acción fiscalizadora.</li> <li>- Disponibilidad de información de las obligaciones tributarias.</li> <li>- Sistema de sanciones que inhiba la evasión.</li> <li>- Complejidad de la estructura tributaria.</li> <li>- Sanciones impuestas en función el tiempo.</li> </ul>
	Factores de la cultura tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aceptación de los tributos.</li> <li>- Ética de los contribuyentes.</li> <li>- Percepción de justicia del sistema tributario.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equidad del sistema tributario.</li> <li>- Influencia de personas cercanas.</li> <li>- Tolerancia a la informalidad.</li> <li>- Riesgo percibido a ser detectada la evasión.</li> <li>- Destino de los impuestos en bienes y servicios públicos</li> </ul>

## 2.2. Tipo y nivel de investigación

### Tipo

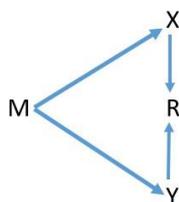
La investigación de acuerdo a lo establecido por Bavaresco (2014) es del tipo aplicada, porque a partir de conocimientos existentes sobre fiscalización tributaria y cumplimiento de los tributos y otros temas conexos se identificará en la realidad objetiva los conceptos y luego de su contrastación sirvan para acrecentar los conocimientos sobre estas materias en estudio.

## Nivel de investigación

La investigación será descriptivo correlacional, dado que este nivel de investigación según lo explicitado por Bavaresco (2014) busca describir el comportamiento de las variables a partir de cada uno de los indicadores que lo componen, y luego de ello determinar la existencia de relación causal entre las variables en estudio, donde a partir de un estadístico de prueba poder inferir la validez o rechazo de la hipótesis.

### 2.3. Diseño de investigación

El diseño es correlacional no experimental, porque el procedimiento para llevar a cabo busca encontrar la relación entre las variables, sin que se efectúe ninguna acción que manipule las variables o sus indicadores que la componen. Por tanto, el diseño de la investigación es:



Donde:

- M : Muestra de la investigación
- X : Variable independiente: Fiscalización tributaria
- Y : Variable dependiente: Cumplimiento tributario
- R : Relación entre las variables

### 2.4. Población y muestra

#### 2.4.1. Población

La población estuvo constituida por las empresas dedicadas al rubro de la construcción de los distritos de Morales, La Banda de Shilcayo y Tarapoto, la misma que según la SUNAT a diciembre de 2019 ascienden a un total de 28 empresas.

### **2.4.2. Muestra**

La muestra fue asumida bajo el método de conveniencia, el mismo que según Bavaresco (2014) se determina cuando existe alguna limitación para poder acceder a la totalidad de la población, o cuando los diseños muestrales no son significativos; así en nuestro caso se tuvo como muestra sólo a aquellas empresas constructoras que tienen su domicilio fiscal en los distritos de Morales, La Banda de Shilcayo y Tarapoto, el mismo que suma un total de 28 empresas.

Por consiguiente, no fue necesario aplicar ningún criterio para determinar el tamaño muestral, ni la configuración muestral. Así mismo como tampoco se aplicaron criterios de inclusión o exclusión.

## **2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **Técnicas**

#### **a. La encuesta**

Para el presente trabajo de investigación se empleó como técnica la encuesta, que se aplicaron a los gerentes, administradores o propietarios de las empresas de construcción conformantes de la muestra. Esta técnica según Bavaresco (2014) se aplica cuando se tiene de forma previa la definición de preguntas o criterios que se quiere saber cómo opina una determinada muestra y a partir de ello inferir hacia la población.

### **Instrumentos**

#### **a. Ficha de encuesta**

Elaboradas en función de cada indicador que conforman las variables y sus respectivas dimensiones. Las preguntas que conforman la ficha de encuesta se estructuraron de forma cerrada con una escala de valoración determinada por: 1=Deficiente; 2=Regular, 3=Bueno; 4=Muy bueno.

## 2.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Las técnicas de procesamiento y análisis de datos están enmarcadas en la aplicación del método científico y de la estadística aplicada a la investigación, lo cual se efectuó siguiendo el siguiente procedimiento:

- Indagación, que consistió en revisar bibliografía de estructuración de resultados cuantitativos.
- Conciliación de datos, que consistió en la revisión de la consistencia de los datos recogidos de campo, con la finalidad de verificar la fiabilidad de los datos
- Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes, en función de los indicadores para cada variable, y planteados de acuerdo con los objetivos de la investigación.
- Formulación de gráficos, los mismos que sirven de complemento a las tablas y contribuyen a una mejor visualización de los resultados
- Procesamiento de datos, el mismo que corresponde a determinar valores en función de los indicadores, para el cual se utilizó el software SPSS v. 23
- Ordenamiento y clasificación, con la finalidad de presentar los resultados de acuerdo con los objetivos de la investigación y facilitar la comprensión y lectura.
- Así mismo, la contratación de la hipótesis general se efectuaron aplicando el estadístico de correlación de Pearson, esto porque la prueba estadística respectiva nos configura que la data de campo correspondió a una curva de normalidad.

## 2.7. Materiales y Métodos

### 2.7.1. Materiales

Teniendo en consideración que nuestra investigación no corresponde a la aplicación de ningún proceso experimental, los materiales empleados fueron aquellos de naturaleza logística para el cumplimiento de las acciones previstas; en este caso útiles de escritorio necesarios para la elaboración de la impresión, aplicación y posterior procesamiento de los datos de la ficha de encuesta, como son útiles de oficina, y requerimientos de servicios.

## 2.7.2. Métodos

Los métodos a ser utilizados serán los siguientes:

### **Método inductivo**

Predomina en la investigación el método Inductivo, pues el análisis de las variables para contrastar la hipótesis parte de un marco específico de los componentes la fiscalización tributaria y el cumplimiento tributario, parten de los indicadores individuales de cada empresa, y con dichos datos se generalizaron al total de empresas del sector de la construcción, es decir parte de lo particular hacia lo general, permitiendo de esa manera inferir de lo específico a lo general, de lo individual a lo universal.

Así mismo la metodología seguida para el desarrollo fue:

- El proyecto se presentó a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Contabilidad para su aprobación y emisión de la resolución respectiva.
- Se recolectaron la información a través de la aplicación de una ficha de encuesta.
- Se elaboraron una base de datos para procesarlo estadísticamente en el programa SPSS vs 23
- Se elaborarán las tablas y/o gráficos, se interpretaron los resultados y se procedieron a analizar y discutir los mismos con la finalidad de conocer los elementos de la fiscalización tributaria y el cumplimiento tributario.
- Se elaboraron las tablas y/o gráficos, se interpretaron los resultados y se procedieron al analizar y discutir los mismos con la finalidad de conocer la valoración de los indicadores y dimensiones de cada una de las variables
- Se elaboraron las conclusiones y recomendaciones de acuerdo a los objetivos planteados.
- Finalmente se sistematizó el informe de investigación y se presentó para la revisión, aprobación y sustentación.

Dado a que corresponde a una investigación donde no se aplicó una metodología para el desarrollo de un experimento, en la que se tenga que cumplir un protocolo establecido para su implementación; la técnica y el instrumento a ser aplicado han sido estructurados en función de los indicadores y dimensiones que conforman las variables y cuya composición ha sido elaborada por la investigadora; entonces sólo se aplicaron los principios de la investigación científica.

## CAPÍTULO III

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados y su respectiva discusión se presentan a continuación las que se estructuran en función de los objetivos planteados, presentando los valores para cada dimensión de las variables y para la variable en su conjunto, y para el objetivo general sobre la base de la estadística inferencial para determinar la relación entre las variables.

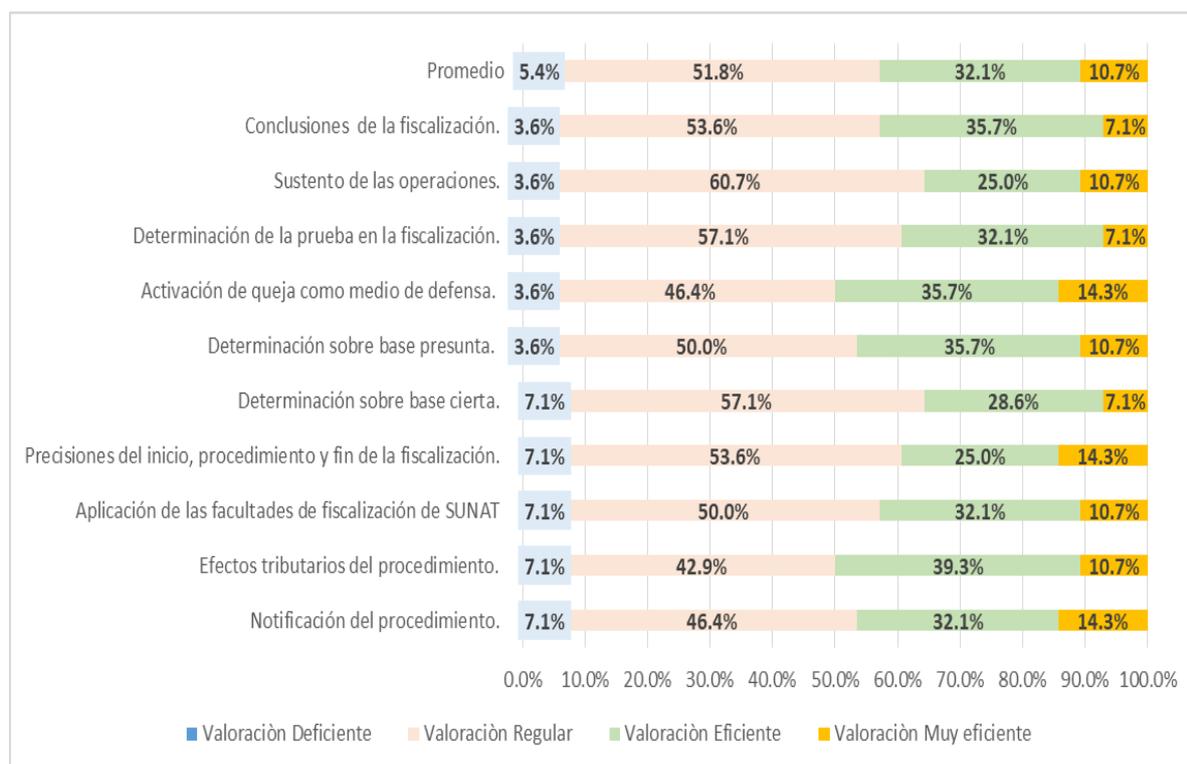
#### 3.1. Del objetivo específico 1

**Tabla 1**

*Elementos del procedimiento de la fiscalización tributaria en las empresas Constructoras de Tarapoto, año 2020.*

Ítem	Indicador	Valoración			Muy eficiente
		Deficiente	Regular	Eficiente	
1	Notificación del procedimiento.	7.1%	46.4%	32.1%	14.3%
2	Efectos tributarios del procedimiento.	7.1%	42.9%	39.3%	10.7%
3	Aplicación de las facultades de fiscalización de SUNAT	7.1%	50.0%	32.1%	10.7%
4	Precisiones del inicio, procedimiento y fin de la fiscalización.	7.1%	53.6%	25.0%	14.3%
5	Determinación sobre base cierta.	7.1%	57.1%	28.6%	7.1%
6	Determinación sobre base presunta.	3.6%	50.0%	35.7%	10.7%
7	Activación de queja como medio de defensa.	3.6%	46.4%	35.7%	14.3%
8	Determinación de la prueba en la fiscalización.	3.6%	57.1%	32.1%	7.1%
9	Sustento de las operaciones.	3.6%	60.7%	25.0%	10.7%
10	Conclusiones de la fiscalización.	3.6%	53.6%	35.7%	7.1%
	Promedio	5.4%	51.8%	32.1%	10.7%

Fuente: Encuestas aplicadas a los gerentes de las empresas constructoras



*Figura 1.* Elementos del procedimiento de la fiscalización tributaria en las empresas Constructoras de Tarapoto, año 2020. (Fuente: Encuestas aplicadas a los gerentes de las empresas constructoras)

## Interpretación

La tabla 1 y la figura 1 nos muestra las valoraciones de los elementos del procedimiento de la fiscalización tributaria en las empresas Constructoras de Tarapoto, año 2020; desde la perspectiva de los empresarios dedicados este rubro, en donde se puede identificar que la valoración más alta la obtiene Regular con 51.8%, mientras que las demás valoraciones obtiene 5.4% para muy deficiente, 32.1% Eficiente y 10.7% para Muy eficiente; lo que nos indica que un 57.1% de los empresarios nos indican que encuentran esta dimensión no cubierta por sus expectativas.

Los 10 indicadores que conforman esta dimensión de la variable de la fiscalización tributaria, en todos los casos la mayor valoración también lo obtiene regular con un valor que oscila entre 42.9% y 60.7%; seguido de Eficiente que oscila entre 25.0% y 35.7%; Muy eficiente entre 7.1% y 14.3%; y Deficiente entre 3.6% y 7.1%.

## Discusión

La valoración de los elementos del procedimiento de la fiscalización tributaria en las empresas Constructoras de Tarapoto, año 2020, al obtener la valoración más alta de 51.8% para regular, y si adicionamos a esto aquellos que indican que es deficiente con un 5.4%, se puede inferir que un 57.2% de los empresarios de la construcción de la ciudad de Tarapoto consideran que los procedimientos que emplea la SUNAT para fiscalizarlas no es la adecuada; y estos resultados vistos desde la afirmación de Capia (2019) que dice, los procedimientos de fiscalización tributaria se encuentran orientados a realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, además esta contiene una serie de labores innatas y necesarias para su ejecución como son: la inspección, investigación y control, que a su vez son mal diligenciadas e ejecutadas generando así la omisión de obligaciones tributarias; se puede inferir que aquí existen una responsabilidad compartida entre los empresarios y la administración tributaria, el primero por no cumplir cabalmente sus obligaciones tributarias y el segundo por no aplicar de forma coherente los procedimientos de fiscalización.

Que exista una percepción de no cumplimiento de los procedimientos de fiscalización, por una parte implica no sólo abrir oportunidades para la evasión, sino que condiciones para que la aplicación sancionadora de la fiscalización siempre sea cuestionada, lo que quita credibilidad a la autoridad tributaria, acción que se complementa con lo afirmado por Piza, J (2015) que indica que, las facultades legales de fiscalización comprenden, además de libertad en la consecución y apreciación de pruebas, la valoración de los hechos, su recalificación y, por tanto, la reinterpretación de las normas tributarias; en fin, la aplicación de las normas que el contribuyente ha efectuado en su caso.

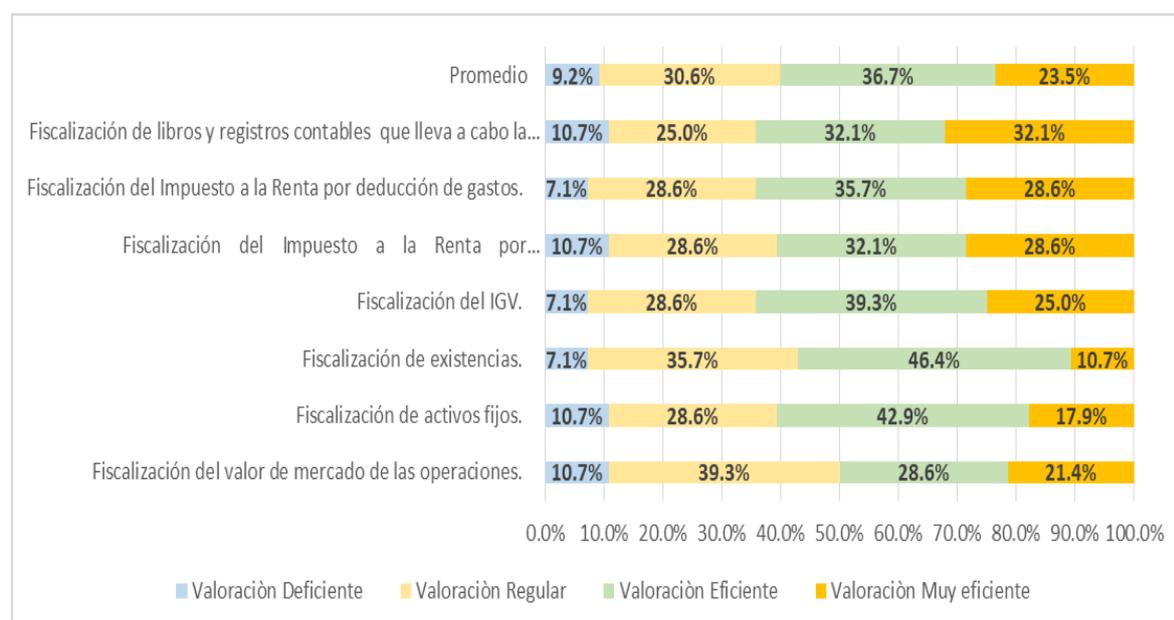
Por ejemplo desde el punto de vista tributario y legal, cualquier inicio de una acción administrativa empieza con la notificación del procedimiento, sin embargo para este indicador un 53.5% indican que es regular o deficiente, del cual podemos deducir que si no se notifica correctamente, se tendrán alegatos para indicar que el procedimiento de fiscalización y posterior sanción es nulo, consideraciones que debe ser un parámetro de mejora de la función fiscalizadora de la administración tributaria

**Tabla 2**

*Modalidades de fiscalización tributaria en las empresas Constructoras de Tarapoto, año 2020.*

Ítem	Indicador	Valoración			Muy eficiente
		Deficiente	Regular	Eficiente	
11	Fiscalización del valor de mercado de las operaciones.	10.7%	39.3%	28.6%	21.4%
12	Fiscalización de activos fijos.	10.7%	28.6%	42.9%	17.9%
13	Fiscalización de existencias.	7.1%	35.7%	46.4%	10.7%
14	Fiscalización del IGV.	7.1%	28.6%	39.3%	25.0%
15	Fiscalización del Impuesto a la Renta por reconocimiento de ingresos.	10.7%	28.6%	32.1%	28.6%
16	Fiscalización del Impuesto a la Renta por deducción de gastos.	7.1%	28.6%	35.7%	28.6%
17	Fiscalización de libros y registros contables que lleva a cabo la SUNAT	10.7%	25.0%	32.1%	32.1%
	Promedio	9.2%	30.6%	36.7%	23.5%

Fuente: Encuestas aplicadas a los gerentes de las empresas constructoras



*Figura 2. Modalidades de fiscalización tributaria en las empresas Constructoras de Tarapoto, año 2020. (Fuente: Encuestas aplicadas a los gerentes de las empresas constructoras)*

## **Interpretación**

La tabla 2 y la figura 2 nos muestra las valoraciones de las modalidades de fiscalización tributaria en las empresas Constructoras de Tarapoto, año 2020; desde la perspectiva de los empresarios dedicados este rubro, en donde se puede identificar que la valoración más alta la obtiene Eficiente con 36.7%, mientras que las demás valoraciones obtiene 9.2% para muy deficiente, 30.6% Regular y 23.5% para Muy eficiente; lo que nos indica que un 60.2% de los empresarios nos indican que encuentra esta dimensión en una valoración positiva.

Los 07 indicadores que conforman esta dimensión de la variable de la fiscalización tributaria, no en todos los casos la mayor valoración corresponde a Eficiente, donde solo en 6 de los 7 obtiene esta puntuación, siendo el indicador Fiscalización del valor de mercado de las operaciones que obtiene la más alta puntuación en Regular con 39.3%.

Los rangos de las valoraciones para deficiente oscilan entre 7.1% y 10.7%; para regular entre 25.0% y 39.3%, eficiente entre 28.6% y 46.4%; y muy eficiente entre 10.7% y 32.1%, existiendo una alta variabilidad porcentual a nivel de cada escala valorativa evaluada.

## **Discusión**

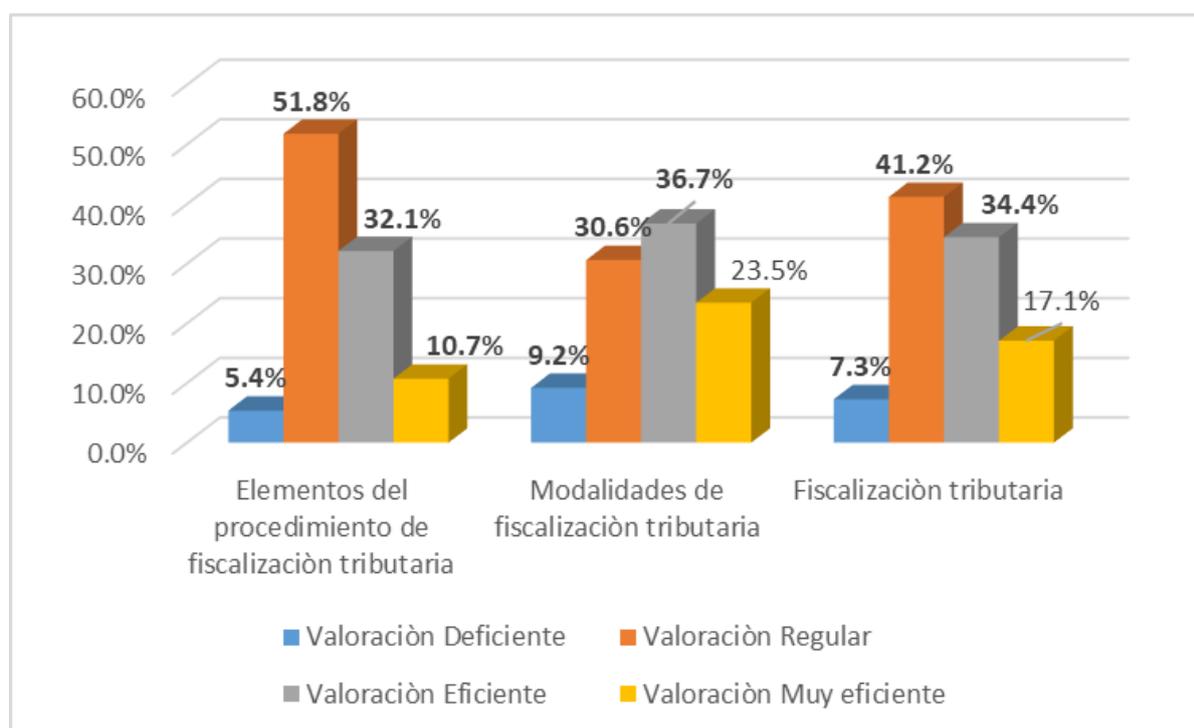
Si bien la más alta valoración para las modalidades de fiscalización tributaria en las empresas Constructoras de Tarapoto, año 2020, la obtiene eficiente con 36.7%, a la cual si le sumamos la valoración muy eficiente (23.5%), se obtiene un valor de 60.2%; este valor no representa una condición de suficiencia aceptable, pues aproximadamente 4 de cada 10 empresarios lo consideran deficiente o regular, es decir no alcanza la performance adecuada, lo que implica los esfuerzos que lleva a cabo la administración tributaria son aun insuficientes, donde esta afirmación se complementa con lo indicado por Pérez (2006; p. 14) que dice que, la fiscalización debe adelantar actividades que en principio implican la comprobación de valores, pero que bien entendidas también comprenden la valoración del proceso de aplicación de las normas efectuado por el contribuyente objeto de la revisión, las que engloban todas las actividades que implica el juicio de determinación de consecuencias jurídicas, a saber: la calificación de los hechos, la interpretación de las normas seleccionadas como aplicables al caso y la subsunción de los hechos calificados, pues su no aplicación por lo general genera evasión tributaria.

**Tabla 3**

*Nivel de la fiscalización tributaria en las empresas Constructoras de Tarapoto, año 2020.*

Ítem	Indicador	Valoración			Muy eficiente
		Deficiente	Regular	Eficiente	
D1	Elementos del procedimiento de fiscalización tributaria	5.4%	51.8%	32.1%	10.7%
D2	Modalidades de fiscalización tributaria	9.2%	30.6%	36.7%	23.5%
V1	Fiscalización tributaria	7.3%	41.2%	34.4%	17.1%

*Fuente:* Encuestas aplicadas a los gerentes de las empresas constructoras



*Figura 3.* Nivel de la fiscalización tributaria en las empresas Constructoras de Tarapoto, año 2020. (Fuente: Encuestas aplicadas a los gerentes de las empresas constructoras)

### Interpretación

La tabla 3 y la figura 3 nos muestra el nivel de la fiscalización tributaria en las empresas Constructoras de Tarapoto, año 2020; donde la valoración más alta la obtiene regular con 41.2%, seguido de eficiente con 34.4%, muy eficiente con 17.1% y deficiente con 7.3%. Los valores de las dimensiones de esta variable muestran diferencias significativas, así para la dimensión Elementos del procedimiento de fiscalización tributaria la valoración regular

es la que obtiene la más alta puntuación seguida de eficiente con 51.8% y 32.1% respectivamente; para la dimensión Modalidades de fiscalización tributaria el valor con más alta puntuación es eficiente seguida de regular, con 36.7% y 30.6% respectivamente.

## **Discusión**

Los valores de puntuación más altos para la variable Fiscalización tributaria corresponde a regular con 41.2 %, y habiendo establecido como hipótesis específica 1: H1: Los elementos de la fiscalización tributaria en las empresas Constructoras de San Martín, año 2020, son deficientes, podemos inferir que se rechaza la hipótesis, pues esta se encuentra en un nivel regular.

Desde la perspectiva de los empresarios dedicados al rubro de la construcción tener una valoración regular de la actuación de la fiscalización tributaria que ejerce la SUNAT, como entidad encargada de esta función, nos indica que no viene desarrollando sus funciones de manera óptima, a la par que el accionar de los empresarios no se desenvuelve dentro de los márgenes del accionar tendientes a tener comportamientos adecuados para el cumplimiento de las normas tributarias pues si consideran por ejemplo que los elementos del procedimiento de fiscalización tributaria es regular, se estima que existen acciones que al interno de las empresas no vienen siendo fiscalizadas de manera eficiente; lo que no está permitiendo cumplir lo expresado por Villegas (2017; p.8) que dice que la fiscalización tributaria, es el conjunto de técnicas y procedimientos destinados a examinar la situación tributaria de las empresas con la finalidad de poder determinar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias que son de naturaleza sustancial y formal.

Por otro lado si analizamos los valores de las modalidades de fiscalización tributaria, que muestra un valor de eficiente y muy eficiente de 60.2%, no correspondiendo a valores óptimos, se contrapone a lo afirmado por Capia (2019) que dice que las fiscalizaciones deben realizarse continuamente con la característica de que sean efectivas, acordes a la actualidad y administradas correctamente debido al universo innumerable de contribuyentes con relación a la limitada cantidad de recursos humanos.

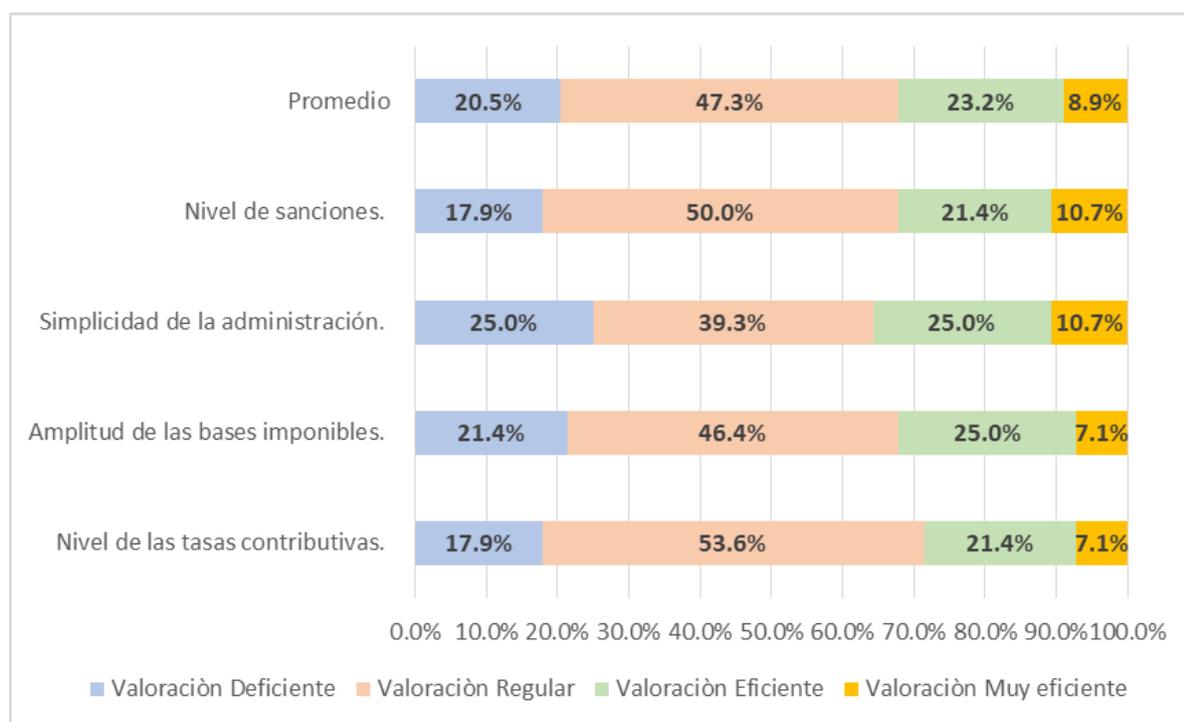
### 3.2. Del objetivo específico 2

**Tabla 4**

*Factores de la política tributaria para el cumplimiento de los tributos de las Empresas Constructoras de Tarapoto - San Martin.*

Ítem	Indicador	Valoración			Muy eficiente
		Deficiente	Regular	Eficiente	
1	Nivel de las tasas contributivas.	17.9%	53.6%	21.4%	7.1%
2	Amplitud de las bases imponibles.	21.4%	46.4%	25.0%	7.1%
3	Simplicidad de la administración.	25.0%	39.3%	25.0%	10.7%
4	Nivel de sanciones.	17.9%	50.0%	21.4%	10.7%
	Promedio	20.5%	47.3%	23.2%	8.9%

Fuente: Encuestas aplicadas a los gerentes de las empresas constructoras



*Figura 4.* Factores de la política tributaria para el cumplimiento de los tributos de las Empresas Constructoras de Tarapoto – San Martin. (Fuente: Encuestas aplicadas a los gerentes de las empresas constructoras)

## **Interpretación**

La tabla 4 y figura 4 nos muestran las valoraciones de los factores de la política tributaria para el cumplimiento de los tributos de las Empresas Constructoras de Tarapoto - San Martín; donde la valoración regular obtiene la más alta puntuación con 47.3%, seguido de eficiente con 23.2%, deficiente con 20.5% y muy eficiente con 8.9%.

Los 4 indicadores que conforman esta dimensión también muestran la más alta valoración en la escala regular, con un rango entre 39.3% y 53.6%; seguido de eficiente con rangos que oscilan entre 21.4% y 25.0%, deficiente entre 17.9% y 25.0% y muy eficiente entre 7.1% y 10.7%.

## **Discusión**

La valoración sobre los factores de la política tributaria para el cumplimiento de los tributos de las Empresas Constructoras de Tarapoto - San Martín, siendo esta regular con 47.3%, nos indica que la percepción que tienen los empresarios de este rubro es que las tasas contributivas, las bases imponibles, la simplicidad de la administración de los tributos y el nivel de las sanciones no contribuye a que cumplan con los tributos, y por tanto se aleja de lo expresado por Capia (2019) que dice que, el contribuyente, tiene que cumplir con realizar los procedimientos tributarios establecidos para no ser sujeto de infracciones, sanciones y multas, sin embargo, en este afán de determinar correctamente las obligaciones tributarias se ha observado que están sujetos a confusión, distorsión, pero lo que más se evidencia es que actúan con omisión deliberada, que al ser detectadas serán sancionadas

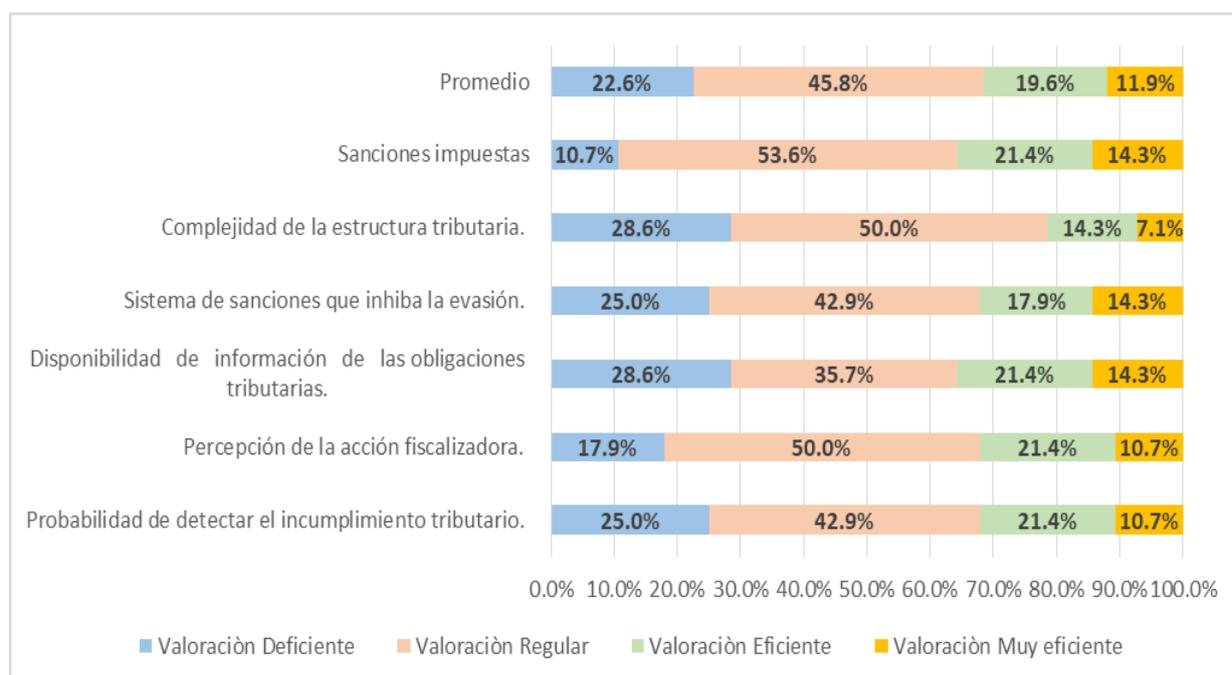
De modo específico sólo un 28.5% de los empresarios de la construcción de Tarapoto, consideran que el nivel de las tasas contributivas es eficiente y muy eficiente y de 32.1% para la amplitud de las bases imponibles del tributo en relación al cumplimiento de los tributos; lo que nos indica que tienen una mala percepción de este elemento de la tributación, que a su vez está afectando el cumplimiento del tributo, acción que se complementa con lo afirmado Williamson (2015; p.58) quien manifiesta, que, si la carga tributaria es excesiva y no existe moderación de la carga tributaria, esto puede ser percibido por el contribuyente como injusto o expropiatorio

**Tabla 5**

*Factores de la función fiscalizadora de la administración tributaria para el cumplimiento de los tributos de las Empresas Constructoras de Tarapoto - San Martín.*

Ítem	Indicador	Valoración			Muy eficiente
		Deficiente	Regular	Eficiente	
6	Probabilidad de detectar el incumplimiento tributario.	25.0%	42.9%	21.4%	10.7%
7	Percepción de la acción fiscalizadora.	17.9%	50.0%	21.4%	10.7%
8	Disponibilidad de información de las obligaciones tributarias.	28.6%	35.7%	21.4%	14.3%
9	Sistema de sanciones que inhiba la evasión.	25.0%	42.9%	17.9%	14.3%
10	Complejidad de la estructura tributaria.	28.6%	50.0%	14.3%	7.1%
11	Sanciones impuestas	10.7%	53.6%	21.4%	14.3%
	Promedio	22.6%	45.8%	19.6%	11.9%

Fuente: Encuestas aplicadas a los gerentes de las empresas constructoras



**Figura 5.** Factores de la función fiscalizadora de la administración tributaria para el cumplimiento de los tributos de las Empresas Constructoras de Tarapoto - San Martín. (Fuente: Encuestas aplicadas a los gerentes de las empresas constructoras)

## **Interpretación**

La tabla 5 y la figura 5, nos muestran la valoración de los factores de la función fiscalizadora de la administración tributaria para el cumplimiento de los tributos de las Empresas Constructoras de Tarapoto - San Martín; en donde la valoración más alta la obtiene regular con 45.8%, seguido de deficiente con 22.6%, eficiente con 19.6% y muy eficiente con 11.9%.

Los valores para los 6 indicadores que conforman esta dimensión también muestran la escala regular con la mayor puntuación con un rango entre 35.7% y 53.6%; seguido de deficiente con rangos entre 10.9% y 28.6%; eficiente entre 14.3% y 21.4% y muy eficiente entre 7.1% y 14.3%.

## **Discusión**

Contar con una valoración de los factores de la función fiscalizadora de la administración tributaria para el cumplimiento de los tributos de las Empresas Constructoras de Tarapoto - San Martín, que para las escalas eficiente y muy eficiente ascienden a 31.5%, indica que aproximadamente 2 de cada tres empresarios de este rubro lo consideran en una condición no óptima, por consiguiente podemos inferir que el cumplimiento del tributo adolece de aspectos por mejorar, siendo similar a lo indicado por Neyra, A. (2015) que dice que, se han identificado deficientes niveles de recaudo en el país, así como elevados niveles de evasión en las empresas constructoras colombianas

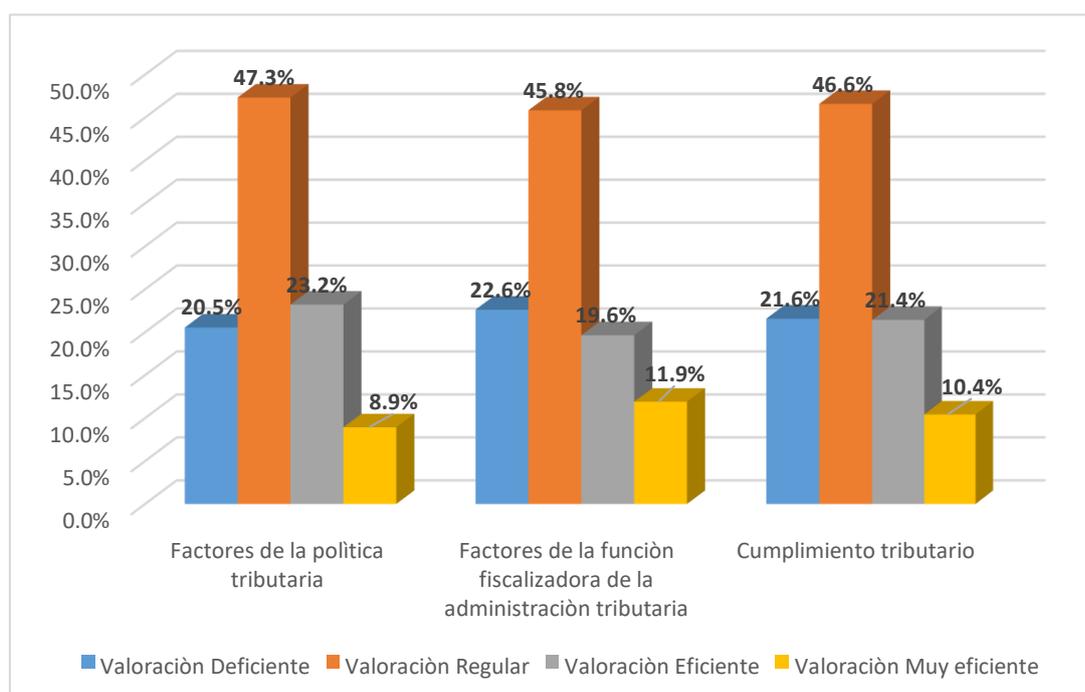
Una buena acción de fiscalización de parte de la administración tributaria determina que exista menor maniobrabilidad de evasión de los impuestos, sin embargo por ejemplo poco más del 60% de los empresarios indican que la probabilidad de ser detectados ante el incumplimiento tributario, lo que indica que los riesgos de evasión son altos, por tanto se debe implementar políticas tributarias tendientes a disminuir estas condiciones, esto sustentado en lo afirmado por Aguirre (2015) que dice que, la implementación de adecuados sistemas de control tributario y contable ha permitido reducir en 78% la prevalencia de sanciones impuestas por la administración tributaria referida incumplimientos normativos o cálculos inadecuados de los impuestos a pagar.

**Tabla 6**

*Nivel de cumplimiento de los tributos de las Empresas Constructoras de Tarapoto - San Martin.*

Ítem	Indicador	Valoración			Muy eficiente
		Deficiente	Regular	Eficiente	
D1	Factores de la política tributaria	20.5%	47.3%	23.2%	8.9%
D2	Factores de la función fiscalizadora de la administración tributaria	22.6%	45.8%	19.6%	11.9%
V2	Cumplimiento tributario	21.6%	46.6%	21.4%	10.4%

Fuente: Encuestas aplicadas a los gerentes de las empresas constructoras.



*Figura 6.* Nivel de cumplimiento de los tributos de las Empresas Constructoras de Tarapoto - San Martín. (Fuente: Encuestas aplicadas a los gerentes de las empresas constructoras)

### Interpretación

La valoración del nivel de cumplimiento de los tributos de las Empresas Constructoras de Tarapoto - San Martín expresados en la tabla 6 y la figura 6, nos muestran que la mayor valoración promedio lo obtiene Regular con 46.6%, seguido de Deficiente con 21.6%, Eficiente con 21.4% y Muy eficiente con 10.4%.

De forma desagregada los valores de las dimensiones de esta variable son para la D1: Factores de la política tributaria de deficiente con 20.5%, regular con 47.3%, eficiente con 23.2% y muy eficiente con 8.9%. Para la dimensión D2: Factores de la función fiscalizadora de la administración tributaria, deficiente con 22.6%, regular con 45.8%, eficiente con 19.6% y muy eficiente con 11.9%.

## **Discusión**

Los valores del nivel de cumplimiento de los tributos de las Empresas Constructoras de Tarapoto - San Martín, es regular con 46.6%, y habiendo establecido la hipótesis específica 2, H2: El nivel de cumplimiento de los tributos de las empresas constructoras de San Martín, es bajo; se rechaza la hipótesis, afirmando que el nivel es regular; siendo esto valores muy similares a lo planteado por Dávila, López y Pizango (2017) que indican que, al evaluar el nivel de cultura tributaria de las empresas industriales dedicadas a la elaboración de productos de panadería en el distrito de Tarapoto, en sus dimensiones de valores de contribución, de normas y sanciones, estrategias de desarrollo de la educación tributaria se encuentran en un nivel regular.

Cumplir los tributos desde la perspectiva de los empresarios de la construcción en la ciudad de Tarapoto, no tiene un correlato óptimo con los factores de la política tributaria y con los factores de la función fiscalizadora de la administración tributaria, lo que se contradice con lo afirmado por la OECD (2004) que define el cumplimiento tributario como “la forma como los contribuyentes cumplen las siguientes obligaciones: Estar registrado en los sistemas de la administración tributaria, presentación oportuna de la información tributaria necesaria, presentación de información completa y precisa, pago de las obligaciones tributarias a tiempo”

Por eso podemos afirmar, que el cumplimiento tributario no sólo depende de la voluntad que tenga el contribuyente para cumplir con su responsabilidad, sino que a su vez tiene que estar acompañado con procesos propios de la fiscalización que faciliten el cumplimiento del pago del tributo, y para los empresarios de la construcción estos considerandos no vienen siendo cumplidos eficientemente por la autoridad tributaria

### 3.3. Del objetivo general

**Tabla 7**

*Relación entre la Fiscalización Tributaria con el Cumplimiento de los tributos de las empresas Constructoras de Tarapoto – San Martín, año 2020.*

		Fiscalización tributaria	Cumplimiento de tributos
Fiscalización tributaria	Correlación Pearsonde	1	,602**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	28	28
Cumplimiento de tributos	Correlación Pearsonde	,602**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	<u>N</u>	<u>28</u>	<u>28</u>

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Encuestas aplicadas a los gerentes de las empresas constructoras, procesadas con SPSS 23

### Interpretación

La tabla 7 nos muestra la relación entre la Fiscalización Tributaria con el Cumplimiento de los tributos de las empresas Constructoras de Tarapoto – San Martín, año 2020, evaluados mediante el estadístico de correlación de Pearson, donde el valor de la correlación es de 0.602 y la significancia bilateral de 0.00. Este valor expresa una correlación positiva moderada.

### Discusión

Los valores del estadístico de Pearson al tener un valor de significancia bilateral igual a 0.0 nos indican la existencia de relación y el valor de 0.602, nos indica que esta relación es positiva con una valoración moderada; y habiendo planteado como hipótesis general,  $H_i$ : Existe relación entre la Fiscalización Tributaria con el Cumplimiento de los tributos de las empresas Constructoras de San Martín, año 2020, inferimos que se acepta la hipótesis en estudio; siendo estos resultados similares a lo observado por Dávila, López y Pizango

(2017) que afirman que, existe una correlación directa y significativa entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos.

Si bien se observa la existencia de correlación entre las variables, esta es baja, y haciendo el cálculo del coeficiente de determinación ( $r^2$ ) que equivale al cuadrado del coeficiente de Pearson se obtiene un valor de 0.3624, es decir sólo un 36.24% de los elementos que constituyen la variable cumplimiento tributario se producto de la fiscalización tributaria.

## CONCLUSIONES

La investigación llega a las siguientes conclusiones:

Existe relación entre la Fiscalización Tributaria con el Cumplimiento de los tributos de las empresas Constructoras de San Martín, año 2020, siendo esta positiva moderada, donde el coeficiente de correlación de Pearson es de 0.602 y el coeficiente de determinación de 0.3624

El nivel de la fiscalización tributaria en las empresas Constructoras de Tarapoto, año 2020 es regular con 41.2%, y para sus dimensiones Elementos del procedimiento de fiscalización tributaria con 51.8% y Modalidades de fiscalización tributaria con 36.7%.

El nivel de cumplimiento de los tributos de las Empresas Constructoras de Tarapoto - San Martín, año 2020 es regular con un valor de 46.6%, y para sus dimensiones Factores de la política tributaria de 47.3% y Factores de la función fiscalizadora de la administración tributaria de 46.8%.

## RECOMENDACIONES

La investigación presenta las siguientes recomendaciones:

A los gerentes de las empresas Constructoras de San Martín, para que implementen políticas de gestión administrativa conducentes a mejorar los elementos inherentes a la fiscalización tributaria y el cumplimiento del tributo, basado en normas de auditoría y control interno.

A los directivos de la SUNAT, para que implementen mecanismos de desarrollo de capacidades a quienes gestionan las empresas Constructoras de Tarapoto, en temas de fiscalización tributaria

A los gerentes de las empresas Constructoras de Tarapoto - San Martín, para que mejoren sus procesos contables y tributarios a fin de mejorar las condiciones de la cultura tributaria en pro de un mejor cumplimiento de los tributos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, H (2014) *Fiscalización Tributaria: Cómo Afrontarla Exitosamente*. Lima. Perú. Entrelíneas Editores.
- Aguirre, Y. (2015) *Fiscalización tributaria y contable en una compañía de seguros* (tesis de maestría) Universidad Andina Simón Bolívar. Quito. Ecuador.  
Recuperado de: <http://repositorio.uash.edu.ec/bitstream/10644/4544/1/T1663-MTAguirreImpiementacion.pdf>
- Ahumada, R y Vargas, H (2018) *Evasión tributaria y sostenibilidad económica en el restaurante Don Pezcao SRL, Tarapoto, año 2017* (tesis de titulación) Universidad Nacional de San Martín. Tarapoto
- Alva (2016) *Fiscalización Tributaria*. Lima. Perú: Editorial Panamericano.
- Alfaro, M (2017) *Fiscalización Tributaria* Lima. Perú: Editado por Corporación Perú Contable.
- Aravena, Y (2018) *Fiscalización tributaria en Chile: Control de la evasión y paraísos fiscales*. Santiago. Chile; Editado por el Servicio de Impuestos Internos
- Arévalo, Lozano y Pérez (2016) *La Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Distrito de Morales Año 2015"*  
(Tesis de Titulación) Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto, Perú
- Bavaresco, A. (2014). *Proceso Metodológico de Investigación*. Cómo hacer un diseño de investigación. Quinta Edición. Venezuela: Editorial de la Universidad del Zulia.
- Boza, A (2016) *La Tributación: Enfoques de la nueva forma de administrar los tributos*. Lima. Perú: Pacífico Editores
- Carrillo, M (2017) *Fiscalización Tributaria* Lima. Perú: Editado por Corporación Perú Contable
- Curo, Y; García, A. (2017) *Propuesta de Fiscalización y su Relación con el Cumplimiento de la Obligación Tributaria de las Empresas Comerciales de la Provincia de Chanchamayo, 2016* (tesis de titulación) Universidad Peruana Los Andes, Huancayo. Peru. Recuperado de:  
[http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/206/T037\\_44707177\\_T.pdf?sequence=1&isAliowed=y](http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/206/T037_44707177_T.pdf?sequence=1&isAliowed=y)

- Capia, R. (2019) *La Facultad de Fiscalización de la Administración Tributaria en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los profesionales independientes de la ciudad de Puno, periodos 2015-2016 (tesis de titulación)*. Universidad Nacional del ANTIPLANO). Puno. Perú. Recuperado de: [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10735/Capia\\_Larico\\_Ríchar.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10735/Capia_Larico_Ríchar.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Dávila, C; López, R y Pizango, F. (2017) *La cultura tributaria y su relación con la evasión de impuestos en las empresas industriales dedicadas a la elaboración de productos de panadería en el distrito de Tarapoto, año 2016 (tesis de titulación)* Universidad Nacional de San Martín. Tarapoto.
- De La Cruz, P (2018) *Evasión Tributaria de las Empresas de Construcción*. Lima. Perú: Superintendencia de Administración Tributaria y de Aduanas.
- Jiménez, M (2017) *Fiscalización Tributaria*. Lima. Perú: Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero.
- Jobin, P. (2016) *La planificación y el control de gestión en la administración tributaria. República Dominicana*: Fondo Editorial de la Agencia de Recaudación Tributaria
- Matienco, P (2013) *La Gestión Tributaria*. Lima. Perú. Editorial Mundo Nuevo
- Mizrachi, E. (2016) *Reforma del régimen tributario y sancionabilidad de los ilícitos tributarios*. México. Instituto de Derecho Tributario
- Muñoz, C. (2016) *Evasión tributaria en Perú*. Lima: Legis Editores.
- Neyra, A. (2015) *Gestión tributaria en el marco de la ley 1607 de 2012: Los alcances de la fiscalización en las empresas constructoras colombianas (tesis de maestría)* Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. Colombia. Recuperado de: <http://bdigital.unal.edu.co/7863972/1/1013599878.2014.pdf>
- Ochoa, M. (2015) *Modernización Tributaria y Reestructuración Económica en América Latina*. Santiago de Chile. CEP AL.
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico -OECD (2004) *La Cultura Tributaria en los Países Latinoamericanos*. Ginebra. Suiza.
- Paine, M. (2016) *Enfoques de la tributación: Cumplimiento voluntario del tributo*. Chile: Editado por el Centro Latinoamericano de Tributación.
- Pérez, M (2017) *Fiscalización y la Reducción de la Evasión Tributaria de los Contribuyentes de Tercera Categoría de Huacho 2016 (tesis de titulación)* Universidad César Vallejo.

Lima. Recuperado de:

[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/14704/Perez\\_EM.pdf?sequence=1&isAllo wed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/14704/Perez_EM.pdf?sequence=1&isAllo wed=y)

Pérez, F (2006). *Derecho Financiero y Tributario. Parte General* (16 edición) Pamplona: Thomson Civitas editores.

Piza, J (2015) *La función de fiscalización tributaria en Colombia* (Tesis de doctorado) Universidad de Externado. Bogotá. Colombia. Recuperado de: <https://uexternado.edu.co/index.php/fiscal/tesis/doctorado.piza.fiscalización.view/3934/4227>

Queralt, J (2015). *Curso de Derecho Financiero y Tributario* (8va. Edición) Madrid, España: Editorial Tecnos.

SUNAT (2018) Fiscalizaciones Tributarias a PRICOS. Recuperado de: [www.sunat.gob.pe/fiscalizaciones/reportes.2018](http://www.sunat.gob.pe/fiscalizaciones/reportes.2018)

SUNAT (2016) Fiscalización Tributaria. Lima. Perú. Recuperado de: [www.sunat.gob.pe/documentos/leyes/tributación](http://www.sunat.gob.pe/documentos/leyes/tributación)

Timaná, J. y Pazo, Y (2014) *Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana*. Lima. Perú. Universidad Esan

Vargas, C (2015) *Glosario Tributario y Financiero*. México: Editorial Ecoe Latin

Vasconsuelos, F (2019) *La Fiscalización Tributaria en Chile*. Santiago. Chile. Departamento de Planificación del Ministerio de Hacienda.

Vidalón, P (2019) *La Factura Electrónica y la Evasión Tributaria: Análisis de tendencias y próximos pasos*. Lima. Perú: Legis Editores.

Vidalegú, L (2018) *Teorías de la Fiscalización Tributaria: Una aproximación a la exégesis de su aplicación*. México: Pearson Editores

Vidales, Y (2016) *La Administración Tributaria en el Perú*. Lima. Perú: Legis editores.

Villegas, J (2017) *Manual del sistema de tributación sectorial*. Lima. Perú: Editorial Instituto de Investigación el Pacífico.

Willianson, O. (2015) *Las administraciones tributarias y los enfoques de la recaudación*. México: Fondo de Cultura Económica

## **ANEXOS**

Anexo 1: Instrumentos de recolección de datos

Anexo 2: Matriz de consistencia

Anexo 3: Empresas conformantes de la investigación

## Anexo 1:

### Ficha de recojo de información

Proyecto			
La Fiscalización Tributaria y su relación con el Cumplimiento de los tributos de las empresas Constructoras de San Martín, año 2020		N° Ficha: _____	
Empresa:	_____		
Fecha:	Hora de Inicio:	/ /	Hora Final:
<p>Estimado representante de la empresa dedicada al rubro de la construcción, estamos interesados en conocer su opinión sobre la fiscalización tributaria y el cumplimiento tributario. Esta encuesta tiene carácter académico con la finalidad de obtener el título de Contador Público y no constituye ninguna forma de control o de auditoría de ninguna entidad pública o privada Agradeceremos su participación.</p> <p>Se solicita calificar cada ítem o pregunta, donde: 1 Nunca, 2 Casi nunca, 3. Casi siempre, 4. Siempre</p>			

#### Variable: Fiscalización tributaria

Dimensión: Elementos del procedimiento de la fiscalización tributaria		Respuestas			
Ítem	Indicadores	1	2	3	4
1	¿Cómo califica las notificaciones que emplea la SUNAT como parte del procedimiento de fiscalización que efectúan?				
2	¿Cómo califica los efectos tributarios que ocasionan el inicio del procedimiento de fiscalización de la SUNAT?				
3	¿Cómo califica la aplicación de las facultades de fiscalización de la SUNAT?				
4	¿Cómo evalúa las precisiones del inicio, procedimiento y fin de la fiscalización?				

5	¿Cómo evalúa la determinación sobre base cierta del proceso de fiscalización que efectúa la SUNAT?				
6	¿Cómo evalúa la determinación sobre base presunta del proceso de fiscalización que efectúa la SUNAT?				
7	¿Cómo califica los procedimientos para la activación de quejas como medio de defensa en la fiscalización tributaria que efectúa la SUNAT?				
8	¿Cómo califica la determinación de la prueba en la fiscalización tributaria que efectúa la SUNAT?				
9	¿Cómo califica el procedimiento para el sustento de las operaciones en la fiscalización tributaria que efectúa la SUNAT?				
10	¿Cómo califica la determinación de las conclusiones de la fiscalización tributaria que efectúa la SUNAT?				

<b>Dimensión: Modalidades de fiscalización tributaria</b>		<b>Respuestas</b>			
<b>Ítem</b>	<b>Indicadores</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
7	¿Cómo evalúa la fiscalización del valor de mercado de las operaciones que lleva a cabo la SUNAT?				
8	¿Cómo evalúa la fiscalización de activos fijos que lleva a cabo la SUNAT?				
9	¿Cómo evalúa la fiscalización de las existencias que lleva a cabo la SUNAT?				
10	¿Cómo evalúa la fiscalización del IGV que lleva a cabo la SUNAT?				
11	¿Cómo evalúa la fiscalización del impuesto a la renta por reconocimiento de ingresos que lleva a cabo la SUNAT?				
	¿Cómo evalúa la fiscalización del impuesto a la renta por deducción de gastos que lleva a cabo la SUNAT?				
12	¿Cómo evalúa la fiscalización de libros y registros contables que lleva a cabo la SUNAT?				

**Variable: Cumplimiento tributario**

<b>Dimensión: Factores de la política tributaria</b>		<b>Respuestas</b>			
<b>Ítem</b>	<b>Indicadores</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
1	¿Cómo evalúa el nivel de las tasas contributivas que aplica la SUNAT?				
2	¿Cómo evalúa la amplitud de las bases imponibles de los tributos?				
3	¿Cómo evalúa la simplicidad de la administración de los tributos que lleva a cabo la SUNAT?				
4	¿Cómo califica la gradualidad y/o nivel de las sanciones que impone la SUNAT?				
<b>Dimensión: Factores de la función fiscalizadora de la administración tributaria</b>		<b>Respuestas</b>			
<b>Ítem</b>	<b>Indicadores</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
5	¿Cómo califica el comportamiento tributario de su empresa en función de la probabilidad de ser detectada por incumplimiento tributario?				
6	¿Cómo califica el comportamiento tributario de su empresa en función de la percepción de la acción fiscalizadora de la SUNAT?				
7	¿Cómo califica el comportamiento tributario de su empresa en función de la de la disponibilidad de información de las obligaciones tributarias?				
8	¿Cómo califica el comportamiento tributario de su empresa en función de la del sistema de sanciones como inhibidor de la evasión tributaria?				
9	¿Cómo califica el comportamiento tributario de su empresa en función de la complejidad de la estructura tributaria?				
10	¿Cómo califica el comportamiento tributario de su empresa en función de las sanciones que se imponen en función del tiempo en que se aplican?				
<b>Dimensión: Factores de la cultura tributaria</b>		<b>Respuestas</b>			
<b>Ítem</b>	<b>Indicadores</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
11	¿Cuál es su valoración de la aceptación de los tributos en su empresa?				
12	¿Cuál es su valoración de la ética como contribuyentes en su empresa?				
13	¿Cuál es su valoración de la aceptación de los tributos en su empresa?				
14	¿Cuál es su valoración de la percepción de justicia del sistema tributario en su empresa?				
15	¿Cuál es su valoración de la equidad del sistema tributario en su empresa?				

16	¿Cuál es su valoración de la de la influencia de las personas en el cumplimiento del tributo en su empresa?				
17	¿Cuál es su valoración de la tolerancia a la informalidad en su empresa?				
18	¿Cuál es su valoración del riesgo percibido a ser detectada la evasión tributaria en su empresa?				
19	¿Cuál es su valoración del destino de los impuestos en bienes y servicios públicos?				

## Anexo 2: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE(S) E INDICADORES	TIPO V NIVEL DE ESTUDIO	POBLACIÓN, MUESTRA, INSTRUMENTOS)
<p><b>Problema Principal</b> ¿Cuál es la relación entre la Fiscalización Tributaria con el Cumplimiento de los tributos de las empresas Constructoras de San Martín, año 2020?</p> <p><b>Problema Secundarios</b> PE1: ¿Cuál el nivel de la fiscalización tributaria en las empresas Constructoras de San Martín, año 2020? PE2: ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de los tributos de las empresas constructoras de San Martín?</p>	<p><b>Objetivo Principal</b> Determinar la relación entre la; Fiscalización Tributaria con el Cumplimiento de los tributos de las empresas Constructoras de San Martín, año 2020.</p> <p><b>Objetivos Específicos OE1:</b> OE1: Conocer el nivel de la fiscalización tributaría en las empresas Constructoras de San Martín, año 2020</p> <p><b>OE2:</b> Identificar el nivel de cumplimiento de los tributos de las empresas constructoras de San Martín</p>	<p><b>Hipótesis Principal</b> Existe relación entre la Fiscalización Tributaria con el Cumplimiento de los tributos de las empresas Constructoras de San Martín, año 2020</p> <p><b>Hipótesis Secundarias</b> H1: El nivel de la fiscalización tributaria en las empresas Constructoras de San Martín, año 2020, es deficiente H2: El nivel de cumplimiento de los tributos de las empresas constructoras de San Martín, es bajo</p>	<p><b>Variable 1:</b> <b>Fiscalización tributaria</b></p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elementos del procedimiento de la fiscalización tributaria</li> <li>• Modalidades de fiscalización tributaria</li> </ul> <p><b>Variable 2</b> <b>Cumplimiento tributario</b></p> <p><b>Dimensiones</b> Factores de la política tributaria Factores de la función fiscalizadora de la administración tributaria - Factores de la cultura tributaria</p>	<p>Tipo: Básica</p> <p>Nivel Descriptivo Correlacional</p> <p>Diseño Correlacional No experimental</p>	<p><b>Población:</b> 43 empresas</p> <p><b>Muestra</b> 33 empresas</p> <p><b>Técnica:</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumento:</b> Ficha de encuesta</p>

### Anexo 3: Empresas conformantes de la investigación

Nº	RUC	RAZON SOCIAL	DEP.	PROV.	DIST.	CIU	DESCIPCION	CIU 2	DESCRIPCION CIU2	CIU3	DESCRIPCION CIU3
1	20226820591	AYAVASQUEZ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOT O	45207	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.		-	-	-
2	20450151221	ZIMMER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOT O	45207	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.	71221	ALQUILER MAQUI. Y EQUIP.CONSTRUCCION.	74996	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
3	20450278051	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO HUALLAGA S.A.C	SAN MARTIN	SANMARTÍN	TARAPOT O	45207	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.	71290	ALQUILER OTROS TIPOS MAQ.Y EQUI. NCP.	-	-
4	20450283640	AF & L CONSTRUCTORES E.I.R.L.	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOT O	45207	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.	74218	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA	-	-
5	20450292045	CONSORCIO CONSTRUCTOR G&GS.A.C.	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOT O	51430	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	45207	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.	-	-
6	20450309037	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA IMPERIO SAC	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOT O	51430	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	45207	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.	-	-
7	20450309622	AZELCAR CONSULTORES GENERALES S.A.C.	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOT O	45207	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS-	74218	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA	-	-
8	20450380505	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAC	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALES	45207	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.	71290	ALQUILER OTROS TIPOS MAQ. Y EQUI. NCP.	-	-
9	20450385051	CASA LÓPEZ INGENIEROS E.I.R.L	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOT O	4100	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS	7730	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQ.	-	-
10	20450446883	ECOPERU CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SAC	SAN MARTIN	SANMARTÍN	TARAPOT O	45207	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.	74218	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA	71290	ALQUILER OTROS TIPOS MAQ.Y EQUI. NCP.

11	20450487059	"CONSULTORIA Y OBRAS" SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	45207	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.	74220	ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS	74218	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA	
12	20493914392	TORREFUERTE CCI E.I.R.L.	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALE S	45207	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS-	74145	ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL	74218	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA	
13	20494017521	ROCA CONSTRUCTORES EIRL	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPO TO	45207	CONSTRUCCIÓN i EDIFICIOS COMPLETOS.	51430	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	-	-	
14	20519615445	CORPORACIÓN LEO SAC	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPO TO	45207	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.	60230	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	-	-	
15	20528294376	COMPANIA PERUANA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA SAC	SAN MARTIN	SAN MARTIN	BANDA DE SHILCAYO	45207	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.	71221	ALQUILER MAQUI. Y EQUIP.CONSTRUCCION.	-	-	
16	20531505787	CORPORACIÓN MAYO S.A.C.	SAN MARTIN	SAN MARTIN	BANDA DE SHILCAYO	45207	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.	71118	ALQUILER EQUIPO TRANSPORTE V. TERRES.	-	-	
17	20542226618	MUYUPAMPA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	SAN MARTIN	SAN MARTIN	BANDA DE SHILCAYO	45207	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.	4663	VTA. MAT. DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRT.	-	-	
18	205422267641	PALWS INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPO TO	74218	ACTIVIDAD DE ARQ. EING.	4100	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS	7120	ENSAYOS ANÁLISIS TÉCNICOS	Y
19	20572216153	CONSORCIO AMAZONIA MATH-TR	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALE S	45207	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.	-	-	-	-	
20	20572283691	"CUROGONZALES& ASOCIADOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPO TO	51430	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	45207	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.	-	-	
21	20600042620	"KIWY CONSULTORES Y CONSTRUCTORES* SOCIEDAD ANÉNIMA CERRADA	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPO TO	45207	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.	74120	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD	-.	-	

22	20600514467	ARGOS CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA S.A.C.	SAN MARTÍN	SAN MARTIN	TARAPO TO	45207	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.	74145	ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL	-	-	
23	20600897315	A&S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SAC.	SAN MARTÍN	SAN MARTIN	TARAPO TO	45207	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.	50304	VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS.	-	-	
24	20601001013	S & R CONSTRUCCIONES GENERALES SA.C	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPO TO	4100	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS	-		-	-	
25	20601755131	CONSORCIO SCS	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPO TO	45207	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.	-	-	-	-	
26	20601899362	H & K INGENIERA Y ARQUITECTURA SA.C.	SAN MARTIN	SAN MARTIN	BANDA DE SHILCAYO	4100	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS	-	-	-	-	
27	20601967171	CONSORCIO UNION - CR	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALE S	45207	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.	-	-	-	-	
28	20603747551	ARBILDO CONSTRUCTORES E.I.R.L.	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPO TO	45207	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS.	-		-	-	